

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS
PARA EL SERVICIO DE GESTIÓN
INTEGRAL DEL C.D.M. LOBETE

INDICE

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO
- 2.- DESCRIPCION DE LA INSTALACION Y SUS ESPACIOS
- 3.- HORARIO DE APERTURA DE INSTALACIÓN Y SUS ESPACIOS
 - 3.1.- Horario de apertura de la instalación al público
 - 3.2.- Horario de apertura y cierre de los espacios de la instalación al público
- 4.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES A CUMPLIR POR LA ENTIDAD CONTRATADA
- 5.- COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR
 - 5.1.- Horarios y disponibilidad de personal para el servicio
 - 5.2.- Cualificación del encargado
 - 5.3.- Funciones del encargado
- 6.- SERVICIOS A PRESTAR
 - 6.1.- **SERVICIO CONTROL ACCESOS**
 - 6.1.1.- Horario y disponibilidad de personal para el servicio
 - 6.1.2.- Cualificación del personal
 - 6.1.3.- Funciones del personal de control de accesos
 - 6.1.4.- Material necesario
 - 6.2.- **SERVICIO DE MANTENIMIENTO**
 - 6.2.1.- Horarios y disponibilidad de personal para el servicio
 - 6.2.2.- Cualificación del personal.
 - 6.2.3.- Funciones del personal de mantenimiento
 - 6.2.4.- Materiales necesarios
 - 6.3.- **SERVICIO DE ATENCIÓN SANITARIA**
 - 6.3.1.- Horario y disponibilidad de personal para el servicio
 - 6.3.2.- Cualificación del personal
 - 6.3.3.- Funciones del personal sanitario
 - 6.3.4.- Material necesario
 - 6.4.- **SERVICIO DE SOCORRISMO**
 - 6.4.1.- Horario y disponibilidad de personal para el servicio
 - 6.4.2.- Cualificación del personal
 - 6.4.3.- Funciones del personal de socorrismo
 - 6.4.4.- Material necesario
 - 6.5.- **SERVICIO HIDROTHERMAL**
 - 6.5.1.- Horario y disponibilidad de personal para el servicio
 - 6.5.2.- Cualificación del personal
 - 6.5.3.- Funciones del personal de la zona hidrotermal
 - 6.5.4.- Material necesario
 - 6.6.- **SERVICIO DE MUSCULACION Y FITNESS**
 - 6.6.1.- Horario y disponibilidad de personal para el servicio
 - 6.6.2.- Cualificación del personal
 - 6.6.3.- Funciones del personal de la sala de musculación y fitness
 - 6.6.4.- Material necesario
 - 6.7.- **SERVICIO PISTA DE HIELO**
 - 6.7.1.- Horario y disponibilidad de personal para el servicio
 - 6.7.2.- Cualificación del personal
 - 6.7.3.- Funciones del personal de la pista de hielo
 - 6.7.4.- Material necesario
 - 6.8.- **SERVICIO DE LIMPIEZA**
 - 6.8.1.- Horarios y disponibilidad de personal para el servicio
 - 6.8.2.- Cualificación del personal.
 - 6.8.3.- Funciones y frecuencias del programa de limpieza
 - 6.8.4.- Materiales
- 7.- DURACION DEL CONTRATO
- 8.- REGIMEN SANCIONADRO
 - 8.1.- INFRACCIONES Y SANCIONES
 - 8.2.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
- 9.- TIPO DE LICITACION
- 10.- FINALIZACION DEL SERVICIO
- 11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- 12.- MEJORAS
 - 12.1.- SERVICIO DE ESPACIO RECREATIVO INFANTIL
 - 12.2.- MARCADOR ELECTRONICO
 - 12.3.- CANASTAS BALONCESTO
- 13.- PERSONAL SUBROGABLE

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la Gestión integral del C.D.M. Lobete a través de la prestación y coordinación de los servicios de: control de accesos e información al público; recaudación; limpieza y mantenimiento general de todas las dependencias de la instalación; atención y asistencia sanitaria; musculación y fitness; socorrismo; espacio hidrotermal y pista de hielo.

El presente pliego es de aplicación al C.D.M. Lobete, así como a las dependencias de las oficinas centrales de Logroño Deporte S.A. anexas al Centro Deportivo.

2.- DESCRIPCION DE LA INSTALACION Y SUS ESPACIOS

PLANTA BAJA.(0.00 MT)

Espacio que engloba el hall principal por donde las personas entran y salen de la instalación, varias vías de acceso (escaleras, ascensores y rampas) conducen a los distintos espacios del pabellón. En esta Planta se encuentran los usos propios de control y gestión del edificio, las oficinas del personal de la Instalación, las oficinas principales de Logroño deporte, la pista de hielo olímpica (60x30m), la cafetería, los aseos del público en general y los vestuarios y almacén de la pista de hielo.

PLANTA BAJA	
Espacios Principales	Superficie m ²
Accesos y Hall	1.429,13 m ²
Oficinas Lobete y Control	497,83 m ²
Oficinas Logroño deporte	429,41 m ²
Pista de Hielo Olímpica	2.525,60 m ²
Almacén y vestuarios hielo	347,15 m ²
Cafetería	163,14 m ²

Nota: Superficies aproximadas referidas exclusivamente a los espacios Principales.

PLANTA PRIMERA.(3.50 MT)

Encima de los accesos principales a la Instalación se encuentra el Pabellón polivalente (46x30m) de parquet flotante con graderío fijo y telescópico con capacidad para 1.000 personas, los vestuarios y los aseos del público. La pista permite la utilización conjunta de varias actividades al disponer de pistas cruzadas, dichas pistas se independizan por medio de lonas separadoras escamoteables en el techo. Un acceso rodado situado paralelo al Pabellón del Hielo por su cara este permite a los vehículos técnicos acceder hasta la pista deportiva.

PLANTA PRIMERA	
Espacios Principales	Superficie m ²
Pista Polideportivo	1790,92 m ²
Almacenes y vestuarios	622,68 m ²
Accesos	369,62 m ²

Nota: Superficies aproximadas referidas exclusivamente a los espacios Principales.

PLANTA SEGUNDA (7.00 MT)

Accediendo desde las rampas principales ubicadas en la Planta baja Se localizan las circulaciones y accesos a la parte superior de los graderíos tanto de la Pista de Hielo (624 personas) como del Pabellón Deportivo. Desde esta Planta también se accede a las Instalaciones generales técnicas de toda la Instalación ubicadas a unos 10MT así como a las placas solares y fotovoltaicas ubicadas sobre la cubierta.

PLANTA SEGUNDA	
Espacios Principales	Superficie m ²
Graderío Polideportivo	523,90 m ²
Accesos	466,90 m ²
Graderío hielo	782,27 m ²
Instalaciones técnicas	455,76 m ²

Nota: Superficies aproximadas referidas exclusivamente a los espacios Principales.

PLANTA SEMISÓTANO. (- 3.50 MT)

A través de un distribuidor se accede a los distintos espacios ubicados en esta Planta: sala de musculación y fitness, balneario urbano, piscina grande (25x18m) vaso de enseñanza (8x18m), vestuarios, enfermería, garajes y almacenes propios de la Instalación. Parte del exterior de la instalación que da a las piscinas y al balneario urbano está franqueada por un patio inglés.

PLANTA SEMISÓTANO	
Espacios Principales	Superficie m ²
Accesos y vestuarios personal	501,54 m ²
Sala de musculación y fitness	419,32 m ²
Vestuarios y almacenes musculación	153,32 m ²
Zona Hidrotermal	463,82 m ²
Vestuarios y almacenes Balneario	309,54 m ²
Piscinas	1258,22 m ²
Vestuarios y Almacenes piscinas	459,79 m ²
Aparcamiento privado	303,09 m ²
Patio inglés	650 m ²

PLANTA SÓTANO. (-6.30 MT)

Se sitúan en esta Planta las instalaciones técnicas de las piscinas y del balneario urbano.

PLANTA SÓTANO	
Espacios Principales	Superficie m ²
Instalaciones técnicas	1.240 m ²

Nota: Superficies aproximadas referidas exclusivamente a los espacios Principales.

3.- HORARIO DE APERTURA DE INSTALACIÓN Y SUS ESPACIOS

La temporada de apertura de la instalación es anual ininterrumpida, salvo un mes a establecer por los técnicos de Logroño Deporte, S.A. en el periodo comprendido entre los meses de junio y septiembre.

La instalación cerrará al público el tiempo necesario para realizar todas las mejoras y labores de mantenimiento y limpieza de todos los espacios y dependencias que a juicio de los técnicos de Logroño deporte necesitaran de esta medida.

3.1.- Horario apertura de la instalación al público

INVIERNO	
SEPTIEMBRE A JUNIO	
Lunes a Viernes	De 7:00 h. a 22:30 h.
Sábado	De 8:00 h. a 22:30 h.
Domingo y Festivos	De 8:00 h. a 21:30 h.
VERANO	
JULIO Y AGOSTO	
Lunes a Viernes	De 7:00 h. a 22:00 h.
Sábado	De 8:00 h. a 22:00 h.
Domingo y Festivos	De 8:00 h. a 21:00 h.

A estos horarios hay que tener en cuenta que hay que añadir 30 minutos más al horario que marca el cierre de la instalación para que al público le de tiempo a abandonar la instalación.

3.2- Horario de apertura y cierre de los espacios de la instalación al público

INVIERNO					
DÍAS	MUSCULACIÓN	PISCINA	POLIDEPORTIVO	ESPACIO HIDROTERMAL	PISTA HIELO
Lunes a Viernes	7:00 a 22:30 h.	7:00 a 22:30 h.	7:00 a 22:30 h.	10:00 a 22:00 h.	10:00 a 14:00 y 16:30 a 22:30 h.
Sábado	8:00 a 22:30 h.	8:00 a 22:30 h.	8:00 a 22:30 h.	8:30 a 22:00 h.	9:00 a 22:30 h.
Domingo Festivos	8:00 a 21:30 h.	8:00 a 21:30h.	8:00 a 21:30h.	8:30 a 20:30 h.	9:00 a 21:30 h.
VERANO (JULIO Y AGOSTO)				JULIO Y AGOSTO CERRADO	JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE
Lunes a viernes	7:00 a 22:00 h.	7:00 a 22:00 h.	7:00 a 22:00 h.	CERRADO	CERRADO
Sábado	8:00 a 22:00 h.	8:00 a 22:00 h.	8:00 a 22:00 h.	CERRADO	CERRADO
Domingos Festivos	8:00 a 21:00 h.	8:00 a 21:00 h.	8:00 a 21:00 h.	CERRADO	CERRADO

Estos horarios y en consecuencia los de los trabajadores, se podrán ver modificados en función de la programación deportiva municipal, de la celebración de actividades extraordinarias o por las necesidades propias del servicio. Estas modificaciones no darán lugar a compensaciones al contratista, salvo que supongan un incremento del número de horas en el cómputo total. No obstante, la empresa será informada previamente y con la debida antelación por parte de los técnicos de Logroño Deporte, S.A.

4.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES A CUMPLIR POR LA ENTIDAD CONTRATADA

- **La empresa adjudicataria tendrá oficina abierta en Logroño, a su nombre, indicando la dirección de la oficina y números de teléfono de la misma.**
- Deberá contar con personal suficiente, cualificado y con formación acorde a las tareas a desempeñar, asumiendo todos los gastos de los mismos inherentes a la aplicación del presente Pliego.
- La empresa adjudicataria deberá presentar antes de comenzar a prestar el servicio, los currículum del personal que se adscribirá a los diversos puestos, así como las titulaciones compulsadas que acrediten su formación, previo consentimiento informado de los interesados.
- La empresa adjudicataria estará obligada a formar a todo su personal de forma previa al inicio del contrato. Quince días antes del comienzo de la prestación del servicio deberá impartir a los trabajadores de nueva incorporación, una formación específica de los puestos de trabajo, así como de los protocolos propios del centro. La formación, como mínimo constará de ochenta horas de duración, por trabajador, e incluirá prácticas en la propia instalación, según establezcan los técnicos de Logroño Deporte S.A., con objeto de adquirir un conocimiento exhaustivo de la instalación y de las tareas a desarrollar. La empresa deberá obrar de igual forma ante cualquier contratación, modificación o sustitución de personal, ya sea temporal o parcial, durante toda la vigencia del contrato de adjudicación.
- La empresa adjudicataria pondrá a disposición de la instalación una bolsa de 200 horas en recursos humanos para cubrir aquellos servicios puntuales que pudieran surgir en determinados momentos. Estas horas serán cubiertas en su mayor porcentaje por personal de limpieza y de mantenimiento.
- El adjudicatario dispondrá del personal necesario para cubrir bajas por enfermedad, permisos, etc. debiéndose sustituir de forma inmediata una persona por otra de igual o superior titulación y capacitación con su formación específica correspondiente, permaneciendo siempre en servicio el mismo número de ellos, como mínimo. En la proposición se indicará la plantilla de personal que se dispondrá para el servicio y su organización, bien entendido que dicho personal constará como puesto de trabajo de la empresa adjudicataria a todos los efectos.
- El personal destinado en cada puesto tendrá la mayor permanencia posible para evitar continuas sustituciones que interfieran la buena atención al servicio y usuarios y su sustitución no podrá efectuarse, salvo casos de probada necesidad, sin la aprobación de los técnicos de Logroño deporte y sin menoscabo de su derecho a vacaciones, bajas por enfermedad, etc.
- La empresa adjudicataria, así como sus trabajadores, deberán colaborar en las tareas y mantenimiento del sistema de calidad municipal, implantado en Logroño Deporte, S.A., y en cuantas disposiciones puedan dictar los técnicos de esta empresa.

- La empresa adjudicataria del servicio, deberá garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en todos los aspectos relacionados con el trabajo, desarrollando una formación permanente con el fin de cumplir en todo momento con la ley de prevención de riesgos laborales incluyendo lo referente a la coordinación de actividades empresariales.
- La empresa adjudicataria no proporcionará información que por su carácter pudiera considerarse confidencial y especialmente la referida a la identidad de terceras personas sin la autorización expresa de Logroño Deporte, S.A.
- La empresa adjudicataria deberá colaborar, a través de sus trabajadores contratados, en el Plan de emergencia y evacuación previsto para la instalación.
- Así mismo deberá conocer y cumplir con la Legislación y normativa aplicable a:
 - Toda la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y de su desarrollo normativo.
 - La normativa emanada de la aplicación del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos laborales de Logroño deporte.
 - La normativa vigente en lo referente a protección de datos.
 - La normativa específica de la instalación en la cual se desarrolla el trabajo.
 - En general con cualquier otra que afecte a la realización de este servicio ya sea Local, Autonómica o Nacional.
- Para el seguimiento y cumplimiento de los objetivos del presente contrato, se realizará como mínimo una reunión mensual entre el personal responsable de la empresa adjudicataria y los técnicos de Logroño Deporte competentes, con el fin de realizar la supervisión del servicio, realizar la evaluación anual y plantear los cambios necesarios para la prestación del servicio en función de las necesidades detectadas por Logroño Deporte. No obstante los técnicos de Logroño Deporte, podrán programar reuniones extraordinarias cuando las circunstancias así lo aconsejen.
- La empresa adjudicataria asumirá su responsabilidad civil y la de su personal a través de las pólizas de seguros que precise, cuya cobertura alcance cualquier contingencia o eventualidad que se produzca durante el periodo vigente del contrato y utilización de las instalaciones y que será como mínimo de **1.202.024,21 euros** (un millón doscientos dos mil veinticuatro con veintiún euros) por siniestro. Las pólizas o propuestas de póliza, necesariamente habrán de ser declaradas suficientes por Logroño Deporte con anterioridad al inicio del contrato.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con las siguientes obligaciones, siendo a su cargo todos los gastos que se originen:

- Puntualidad del personal. (Para el correcto cumplimiento y control de este apartado la empresa adjudicataria deberá instalar a su cargo un fichador de huella dactilar (o de retina, o similar) y entregar con una periodicidad mensual los fichajes del personal adscrito al presente pliego. Cualquier gasto achacable al sistema de fichaje será a cuenta de la empresa adjudicataria).
- Informar de cualquier cambio que se produzca en lo referente al personal (sustituciones, vacaciones, nuevas incorporaciones...) aportando los curriculum.
- Comunicar diariamente las incidencias de la instalación, aportando, si es necesario, informe de las medidas adoptadas.
- Cumplimiento del horario de apertura y cierre de la instalación.
- Velar por la eficiencia energética, mediante el control en el encendido y apagado de máquinas, iluminación de la instalación, temperaturas de los diferentes espacios, etc.
- La no utilización de: teléfonos móviles particulares, elementos reproductores de música y cascos, durante la jornada laboral.
- Trato correcto de los empleados de la empresa con los usuarios, el público en general y con el personal de Logroño Deporte S.A.
- Realizar el ingreso de las entradas, bonos, etc, recaudados, el día siguiente hábil en la entidad y cuenta designada por Logroño Deporte S.A.
- Comunicar a los técnicos de Logroño Deporte S.A. las incidencias ocurridas en la Instalación.

- Aportar todos los productos, materiales y maquinaria necesaria para la prestación del servicio y su reparación y/o reposición en caso de avería, rotura o consumo en general y en particular en cada servicio. En el caso de que el arreglo de la avería de cualquier elemento, maquinaria, etc... se fuera a extender en más de 24 horas, deberá sustituirse el mismo por otro de iguales o superiores características mientras dure su reparación.
- Aportar los medios y elementos necesarios y suficientes en número, que garanticen la cobertura de la comunicación interna y externa sin problemas en todos los puntos de la instalación de una forma clara y entre todos los trabajadores de la empresa adjudicataria y los técnicos de Logroño Deporte S.A. de la instalación. La reparación y/o sustitución de los medios y elementos correrá a cargo de la empresa adjudicataria.
- Llevar los medicamentos caducados del botiquín, al punto limpio "sigre" de las farmacias.
- Contribuir a una correcta política medioambiental mediante la separación y depósito de material reciclable en los contenedores ubicados al efecto en las inmediaciones de la instalación, o en su defecto vertederos autorizados.
- Realizar los informes que se estimen necesarios (utilizaciones, luces de emergencia, mediciones, mantenimiento, etc...) y con la periodicidad que se indique por parte de los responsables de Logroño Deporte S.A.
- Realizar una memoria anual, que se entregara en las fechas indicadas por los técnicos de Logroño Deporte, S.A., donde se explique pormenorizadamente el cumplimiento del presente pliego y se detallen los servicios.
- Custodiar diligentemente las llaves de la Instalación, dependencias y accesos, y entregarlas a los técnicos de Logroño Deporte S.A. el mismo día de la finalización del contrato. Cualquier copia que se realice a mayores por parte de la empresa adjudicataria deberá tener permiso de los técnicos de Logroño Deporte, S.A., haciéndose cargo de los costes que se generen.
- La empresa está obligada a realizar todas las actuaciones de acondicionamiento de la instalación que así determinen los técnicos de Logroño Deporte S.A., durante la vigencia del contrato.

Para concurrir al presente contrato las empresas deberán presentar, además de la documentación requerida en el pliego administrativo:

- Inventario valorado del material que destinará la empresa para la realización de las tareas que se describen en el Pliego y que permanecerán físicamente en la instalación durante la vigencia del contrato.
- Relación de algunas instalaciones deportivas, Polideportivos y/o gimnasios, donde la empresa realice o haya realizado un servicio de similares características a las descritas en el presente Pliego.

Será responsabilidad de la empresa y por consiguiente deberá reponer la cuantía económica correspondiente en los siguientes casos:

- Pérdida, robo, sustracción, roturas y desperfectos que se produzcan en la instalación por negligencia en la prestación del servicio.
- La pérdida, robo o sustracción del dinero recaudado en la instalación, producido en la misma o durante su traslado para efectuar su ingreso en la entidad y cuenta designada por Logroño Deporte S.A.
- Cuando el arqueo diario no coincida con las ventas y devoluciones efectuadas en la instalación y arroje un saldo negativo, la empresa abonará a Logroño Deporte S.A. la diferencia.
- En caso de pérdida o sustracción de las llaves de la instalación por motivos imputables al personal de la empresa, los gastos de las nuevas copias, incluyendo, de ser necesario, la sustitución de cerraduras y bombines correrá a cargo de la empresa.

En caso de no reponer la cuantía económica correspondiente, la misma será deducida de la/s factura/s mensual/es, todo ello independientemente de la aplicación de la fianza a la finalización del contrato a cuyo cargo irá la subsanación de los desperfectos entonces inspeccionados imputables a la empresa.

- Vestuario de trabajo: el vestuario de trabajo e identificación de los trabajadores será aportado por la empresa adjudicataria. El personal adscrito a los distintos servicios, estará obligado a vestir las prendas que se establezcan para el reconocimiento por parte de los usuarios y un sistema de identificación con los datos personales del trabajador así como el puesto que desempeña, tanto el vestuario como la identificación deberán contar con la conformidad de los técnicos de Logroño Deporte, S.A., pudiendo exigir que sean diferentes en

función del servicio a prestar. La empresa adjudicataria deberá proporcionar inmediatamente todos los repuestos de vestuario necesarios a sus trabajadores en caso de que este se considere defectuoso por los técnicos de Logroño Deporte, S.A.

5.- COORDINACION DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

La coordinación por parte de la empresa adjudicataria de todos los servicios y personal que componen la gestión integral del C.D.M. Lobete se realizará a través del puesto de encargado que la empresa adjudicataria ha de presentar.

5.1.- Horarios y disponibilidad de personal para el servicio

El encargado deberá estar físicamente en la instalación de lunes a domingos durante 11 meses al año cumpliendo el siguiente horario:

- De lunes a viernes un encargado de 6:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 23:00 horas.
- Sábados y domingos 5 horas cada día en el horario más conveniente para las necesidades del servicio.

A parte, será condición imprescindible estar físicamente en la instalación para la organización y desarrollo de cualquier evento que Logroño Deporte, S.A. estime necesario siempre que no suponga un incremento de horas en el cómputo total. Así mismo, en horas de no presencia física en la instalación siempre permanecerá localizable un encargado de guardia 24 horas.

Durante el mes de cierre de la instalación, prestará servicio un encargado que trabajará cinco días a la semana, ocho horas diarias, pudiendo ser por necesidades del servicio entre el lunes y domingo. El horario será determinado en función de la planificación anual de trabajo realizada para este periodo.

5.2.- Cualificación del encargado

Deberá tener experiencia en puestos de similares características al definido en el presente pliego, siendo necesario tener conocimientos en programas ofimáticos, sistema Windows, y sistemas GMAO.

5.3.- Funciones del encargado

Dentro de las funciones y responsabilidades del encargado/os se encuentran las siguientes:

- Ser capaz de planificar, coordinar, realizar y/o supervisar todas las funciones incluidas en el presente pliego.
- Organizar, coordinar y supervisar todo el personal que realiza su trabajo en los diferentes servicios de la instalación.
- Realizar las funciones de interlocutor válido entre los técnicos de Logroño Deporte S.A., el personal de la empresa adscrito a la instalación y/o la propia empresa adjudicataria.
- Prestar servicio de guardia en horario de no apertura de la instalación, debiendo personalizarse en la misma ante cualquier eventualidad que así lo requiera.
- Apoyar de forma directa en la realización de todos los trabajos y funciones incluidos en el presente pliego cuando sea preciso.
- Implantación y actualización de un sistema de mantenimiento GMAO bajo las directrices del técnico de Logroño Deporte S.A.
- Presentar un plan de actuaciones a realizar en el periodo del cierre de la instalación.
- Comunicar a los técnicos de Logroño Deporte S.A. cuantas incidencias o indicaciones oportunas sean necesarias para el funcionamiento y operatividad de la instalación.
- Colaborar en la organización y planificación de los eventos extraordinarios que se programen.
- Disponer de un teléfono de localización permanente durante todas las horas y días del año, para atender las incidencias de la instalación o cualquier requerimiento de los técnicos de Logroño Deporte, S.A.

- Velar por el correcto cumplimiento de las obligaciones marcadas en el presente Pliego para el personal adscrito a la instalación y para la empresa adjudicataria.
- Facilitar cuanta información sea requerida por los técnicos de Logroño Deporte S.A., relacionada con todo lo que se recoge en el presente Pliego.
- Organizar los turnos y sustituciones inmediatas del personal de la empresa, para que siempre y en todo momento permanezcan cubiertos los puestos y horarios establecidos para cada uno de ellos.
- Tener capacidad de decisión sobre los temas referentes a la organización del trabajo y los relativos al personal a su cargo.
- Realizar cuantas otras funciones le sean encomendadas expresamente por el personal responsable de la instalación, inherentes al cargo.

6.- SERVICIOS A PRESTAR

6.1.- SERVICIO CONTROL ACCESOS

Realizará de forma general el control de acceso a la instalación y en particular el de las dependencias deportivas y la gestión de cobro. Para poder utilizar las dependencias deportivas, los usuarios están obligados a presentar su tarjeta de abonado o usuario, y/u obtener la correspondiente entrada o autorización expresa de Logroño Deporte S.A. En consecuencia, el adjudicatario viene obligado a controlar dichos requisitos para el acceso.

Por otra parte, el adjudicatario deberá comprobar a través del control de accesos de la instalación (aplicación informática, tornos) las tarjetas de abonados o usuarios y cobrar cuando corresponda el importe de la entrada o abono, a los servicios que así se requieran.

Se realizará un arqueo diario de caja, y el importe recaudado por los diversos conceptos será ingresado diariamente por el adjudicatario en la entidad y cuenta que previamente designe Logroño Deporte S.A.

La empresa adjudicataria deberá formar al personal adecuadamente especialmente en atención y trato al público.

6.1.1.- Horario y disponibilidad de personal para el servicio

Se prestará servicio mínimo de lunes a domingos durante 11 meses al año cumpliendo con el horario. El horario de la apertura y cierre de la instalación al público viene reflejado en el punto 3.1.

Para cubrir este puesto será necesario como mínimo dos especialistas en atención, control de accesos, recaudación, vigilancia. Uno prestará servicio en el horario de instalación al público; y el otro desde 30 minutos antes de la apertura de la instalación al público hasta 30 minutos después del cierre al público.

6.1.2.- Cualificación del personal

Conocimientos de informática a nivel de usuario en sistema Windows.
Recomendable tener conocimientos de inglés.

6.1.3.- Funciones del personal de control de accesos

- Controlar el acceso a la instalación de los distintos tipos de usuarios, verificando el uso correcto de los carnés, realizando los partes facilitados por Logroño Deporte, S.A.
- Atención telefónica y manejo de megafonía.
- Realizar el arqueo de las recaudaciones de la instalación, cumplimentando los partes correspondientes facilitados por Logroño Deporte, S.A. Aprovechamiento de cambios.

- Servicio de guía y visita de la instalación.
- En las reservas de hora, verificarán que los usuarios sean los solicitantes.
- Cobrar el importe de los servicios a los usuarios conforme a los precios públicos de instalaciones deportivas.
- Informar a los usuarios de las actividades que se realizan en la instalación así como de la normativa vigente en la misma.
- Atender y trasladar a los técnicos de Logroño Deporte, S.A., las sugerencias, reclamaciones y quejas de los usuarios de la instalación con arreglo al procedimiento de quejas y sugerencias marcado por Logroño deporte, S.A.
- Colocación y retirada de información en los tabloneros de anuncios.
- Solicitar la presencia de ambulancia o policía cuando ello sea requerido.
- Control de la iluminación en los diferentes espacios, optimizando los consumos en la instalación.
- Realizar cuantas otras funciones le sean encomendadas expresamente por el personal responsable de la instalación, inherentes al cargo.

6.1.4.- Material necesario

Todo el material fungible de oficina que sea necesario y sus repuestos correspondientes para la prestación del servicio, además del que pueda determinar los técnicos de Logroño Deporte S.A., correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

6.2.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO

El servicio de mantenimiento por medio de la realización de operaciones de carácter preventivo, correctivo y de control es el responsable de que las instalaciones y maquinaria del polideportivo se mantengan operativas en todo momento, así como de que los parámetros de; confort, salubridad e higiene estén dentro de los límites establecidos. En toda actuación, se buscará optimizar los recursos materiales, y energéticos, velando siempre por la eficiencia energética de la instalación. El servicio de mantenimiento debe cubrir todas las intervenciones que se tengan que realizar de carácter eléctrico, mecánico, fontanería, chapistería, cerrajería, carpintería, pintura, albañilería, plan de control higiénico sanitario, control de piscinas, etc.; excluyendo las intervenciones que el Técnico de Logroño Deporte S.A. determine, prestando su colaboración con otras empresas mantenedoras, en caso de ser requerida. La mejora de las instalaciones y la preparación de eventos que se realicen en la instalación forman parte de este servicio.

6.2.1.- Horarios y disponibilidad de personal para el servicio

En los once meses de funcionamiento normal de la instalación, dos técnicos en mantenimiento con horario que comprenderá desde una hora antes al horario de apertura del polideportivo al público hasta media hora después del cierre del mismo al público.

Durante el mes de cierre de la instalación, prestarán servicio como mínimo dos técnicos que trabajarán cinco días a la semana, ocho horas diarias cada uno, pudiendo ser por necesidades del servicio entre el lunes y domingo. Los horarios serán determinados en función de la planificación anual de trabajo realizada para este periodo.

En el plan de mantenimiento que se ha de presentar para su valoración, se deberá tener en cuenta el personal necesario durante el cierre de la instalación para preparar la misma cara a la apertura de la nueva temporada.

Por otra parte la empresa adjudicataria dispondrá de tanto personal de mantenimiento como sea preciso para que todas las labores de mantenimiento previstas para su realización durante el cierre de la instalación estén terminadas antes de la apertura de una nueva temporada

Todo esto se deberá reflejar en el plan de mantenimiento que se ha de presentar para su valoración tal y como se indica en los criterios de adjudicación.

6.2.2.- Cualificación del personal.

El personal de mantenimiento debe ser capaz de realizar lo expuesto en las funciones y responsabilidades del servicio, por lo cual serán necesarios conocimientos en las áreas de trabajo indicadas. En ningún caso, la falta de cualificación será excusa para no realizar las labores de mantenimiento. Si se diera el caso de que la empresa adjudicataria tuviera que acudir a otra empresa para un servicio determinado (previa autorización de los técnicos de Logroño Deporte, S.A.), deberá asumir los gastos generados.

No obstante y por las exigencias del trabajo a realizar el personal de mantenimiento tendrá que tener la siguiente formación debidamente acreditada y puesta al día.

- Curso de mantenimiento Higiénico Sanitario de piscinas publicas. En el caso de que un técnico se incorpore al servicio, deberá disponer obligatoriamente de este curso; NO pudiendo prestar servicio si lo tiene obsoleto o no dispone del mismo
- Curso de mantenimiento de instalaciones frente a la legionella (recomendable).

6.2.3.- Funciones del personal de mantenimiento

Las funciones a desempeñar por el servicio de mantenimiento son:

- Comprobar y poner en marcha todos los servicios y sistemas necesarios para proceder a la apertura de la instalación y de los distintos espacios en los horarios fijados.
- Controlar, cuidar, facilitar, adquirir o trasladar, todo tipo de material referente a instalaciones, operaciones de mantenimiento y actividades, responsabilizándose del mismo.
- Realizar el montaje de materiales, equipos y accesorios necesarios para el desarrollo de actividades y eventos en la instalación, bajo directrices del personal responsable de estas tareas de Logroño Deporte S.A. u otros autorizados por estos.
- Realizar las labores de mantenimiento correctivo o preventivo, que no estén subcontratadas, y no requieran, medios o formación específica, relacionadas con los oficios de: electricidad, mecánica, fontanería, chapistería, cerrajería, carpintería, pintura, albañilería, etc.
- Realizar las órdenes de mantenimiento preventivo que con la frecuencia establecida les proporcione el Técnico de Logroño Deporte S.A., pasándole al mismo las incidencias que se puedan encontrar
- Controlar el funcionamiento y correcto estado de los distintos equipos, maquinaria de todos los elementos y máquinas, sean de producción, control o regulación de la instalación. Cumplimentando los partes e inventarios correspondientes diseñados por Logroño Deporte. Avisando al técnico de Logroño Deporte S.A. sobre cualquier incidencia y avería, descubierta que no sea susceptible de resolución con los medios propios. Emitiendo un informe diario que recoja las incidencias que se deben de solucionar con los medios propios y relacionadas con el servicio, ocurridas en el polideportivo el día anterior, reflejando la fecha de resolución prevista o realizada.
- Velar por la eficiencia energética, mediante el control en el encendido y apagado de máquinas, iluminación del pabellón, etc.
- Colaborar bajo las directrices del técnico de Logroño Deporte S.A. en la constante actualización del sistema de GMAO.
- Manejar toda clase de maquinaria necesaria para realizar las funciones encomendadas o bien que tenga como finalidad mejorar la dificultad del trabajo habitual y para la que no se necesite licencia especial.
- Puesta en marcha y revisión de los sistemas de agua caliente sanitaria, calefacción y ventilación, velando por el consumo racional de agua y energía.
- Limpieza y desinfección de los vasos de piscina y zona hidrotermal, puesta en marcha del sistema de depuración y tratamiento del agua.
- En los vasos de piscina y aun encontrándose llenos, realizar cuantas tareas de mantenimiento y limpieza, se indiquen por el técnico de Logroño Deporte S.A..
- Limpieza de filtros, prefiltros, bombas dosificadoras, inyectores y demás elementos del sistema de filtración y dosificación.
- Lavado de arenas de equipos filtrantes. Estas labores se deberán de realizar en horas en las cuales el perjuicio a los usuarios sea el menor posible
- Limpieza de las playas de las piscinas y zona hidrotermal, así como de todos los elementos de las piscinas

realizando este servicio en horas en que no se utilicen estas instalaciones.

- Repaso general de mantenimiento y acondicionamiento de la instalación, en el inicio y finalización de la temporada, de acuerdo con los planes indicados por Logroño Deporte S.A.
- En el periodo de cierre de la instalación, realizar las labores de mantenimiento extraordinarias, conforme al planning realizado entre el técnico responsable de Logroño Deporte S.A. y los encargados de la instalación de la empresa adjudicataria.
- Mantener permanentemente actualizado el plan de Mantenimiento Higiénico Sanitario, o realizar uno nuevo, si por cualquier circunstancia así se precisara.
- Calibrar y certificar todos los aparatos de medida que se emplean para la toma de los parámetros de control de piscinas, confort de la instalación etc. Como por ejemplo los fotómetros para la medición del Cl y PH los termómetros, los medidores de sal etc. También, será por cuenta de la empresa adjudicataria la compra de cuantos consumibles sean necesarios comprar para la medición de dichos parámetros (fotómetros).
- Controlar, el estado y funcionamiento de los sistemas de filtración, depuración y dosificación de productos, de acuerdo con las instrucciones transmitidas por el personal de Logroño Deporte S.A. responsable de la instalación, rellenando los partes estipulados.
- Realizar los controles indicados en el Programa de Mantenimiento Higiénico Sanitario, incluidos los análisis de los parámetros del agua de los vasos de piscina y balneario, conforme al Reglamento Técnico Sanitario de Piscinas e Instalaciones Acuáticas de La Comunidad Autónoma de La Rioja y a las instrucciones indicadas por el personal responsable de Logroño Deporte S.A., anotando los resultados en el libro de Registro Oficial y cumplimentado los partes correspondientes.
- Responsabilizarse de que los resultados de los análisis de los parámetros del agua de los vasos, que se realizan tanto internamente como por empresas externas, estén siempre dentro de los parámetros establecidos en el Reglamento Técnico Sanitario de Piscinas e Instalaciones Acuáticas de La Comunidad Autónoma de La Rioja, tomando las acciones necesarias para solucionar cualquier situación anómala que pudiera producirse, informando bien en ese momento o a posteriori al técnico de Logroño Deporte S.A. de la incidencia ocurrida y las medidas adoptadas.
- Controlar los parámetros de temperatura y humedad de las diversas zonas de la instalación, tomando las acciones necesarias para que estén siempre dentro de los parámetros de confort establecidos.
- Realizar los controles y acciones indicados en el plan de prevención de la legionelosis, rellenando los informes y registros correspondientes.
- Realizar las labores periódicas de desinfección en; baño de vapor, sauna, terma, vestuarios de zona hidrotermal y zona de piscina.
- En su caso, recoger las muestras necesarias para los análisis de lamino cultivos establecidos.
- Limpieza de la solera del garaje y de los accesos siempre que sea necesario.
- Limpieza y mantenimiento y manejo de la máquina alisadora de hielo.
- Limpieza y mantenimiento de los lucernarios, claraboyas, sumideros, canales y bajantes de la cubierta, paneles solares y fotovoltaicos con arreglo a las frecuencias y características marcadas por el personal de Logroño Deporte S.A. responsable de la instalación.
- Registros sobre el consumo de los productos químicos para llevar un control del mismo y poder mantener el stock mínimo que se fije.
- La cumplimentación de los registros sobre el consumo de luz, agua, gas, de la instalación. A efectos de control.
- La cumplimentación de los registros sobre las existencias y consumos de combustible, productos químicos, de limpieza, productos para el tratamiento de piscinas, y cuantos sean de utilización en la instalación a efectos de control y de reposición según cantidad a estocar predeterminada.
- Servicio de guía y visita de la instalación para las personas o empresas que designe el técnico de Logroño Deporte S.A.
- Efectuar las operaciones necesarias para la puesta en marcha y parada anual de la pista de hielo.
- Medir y efectuar el control del espesor de la capa de hielo con la frecuencia determinada por el técnico de Logroño Deporte S.A., para no aumentar el consumo de las máquinas productoras del mismo.
- Mantener el espesor de la capa de hielo, dentro de los parámetros especificados, efectuando para ello las operaciones que sean necesarias de aporte de agua y de pase de máquina alisadora. Estas labores se deberán efectuar fuera de las horas de utilización de la pista de hielo. De ser necesario, realizar los pases de máquina

alisadora previstos durante los desarrollos de eventos y actividades en la pista de hielo.

- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo que se especifique para las máquinas del gimnasio.
- En el caso de las plantas naturales en la instalación, efectuar las labores de mantenimiento y riego siguiendo las indicaciones oportunas.
- Limpiar de polvo y suciedad las plantas artificiales de la instalación
- Gestionar los residuos generados en la Instalación a través de agentes autorizados para ese fin, corriendo los gastos a su cargo. Al igual que realizar, para ello, una recogida selectiva de los mismos; instalando también papeleras especiales, en despachos y zonas de uso especial determinadas por los Técnicos de Logroño Deporte.
- Aportar las fichas técnicas y de seguridad de los productos a utilizar para la prestación del servicio, donde deberá figurar como mínimo la información de la composición del producto, su dosificación y su uso, comunicando inmediatamente cualquier cambio producido y el motivo del mismo.
- Realizar cuantas otras funciones le sean encomendadas expresamente por el personal responsable de la instalación, inherentes al servicio de mantenimiento.

NOTAS: Con carácter general, las frecuencias con que se realizarán las funciones indicadas para este servicio, serán fijadas y proporcionadas por el técnico de Logroño Deporte S.A.

En el desempeño de todas las funciones del servicio, se deberá cumplir:

- La legislación aplicable, en especial en lo que respecta a la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y de su desarrollo normativo, el Real Decreto 865/2003 para la prevención y control de la legionelosis, el Decreto 2/2005, de 28 de enero de Reglamento Técnico Sanitario de Piscinas e Instalaciones Acuáticas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- La homologación del Ministerio de Sanidad y Consumo en los productos utilizados y específicamente con el Real decreto 255/2003, de preparados peligrosos.
- La normativa emanada de la aplicación del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos laborales de Logroño Deporte S.A..
- La normativa específica del Centro.
- Y en general con cualquier otra que afecte a la realización de este servicio, o bien se encuentre derogada o ampliada, por cualquier otra más reciente

6.2.4.- Materiales necesarios

Para la realización de las funciones descritas la empresa adjudicataria deberá de proporcionar, como mínimo, los medios, maquinaria, consumibles y gastos que se detallan:

- Medios auxiliares necesarios para el almacén - despacho que se pondrá a disposición de la empresa adjudicataria en la propia instalación para el desempeño de sus labores.
- Dos robots limpiafondos de piscinas teledirigidos y proporcionados respecto a la superficie a limpiar.
- Una pértiga limpiafondos (barredora) con bomba de aspiración como apoyo de limpieza manual.
- Dos pértigas con red para recogida de suciedad de los vasos de piscina y zona hidrotermal.
- Dos termómetros digitales para la medición periódica de la temperatura del agua de las piscinas. (Será a cargo de la empresa adjudicataria la calibración y verificación de estos equipos de medida con una periodicidad mínima de seis meses)
- Dos fotómetros digitales que recojan los distintos parámetros posibles del agua de las piscinas. (Será a cargo de la empresa adjudicataria la calibración y verificación de estos equipos de medida con una periodicidad mínima de seis meses; junto con los consumibles necesarios para realizar las labores de control).
- Dos termómetros/higrómetros que midan la temperatura y humedad de las diferentes estancias (piscina, sala de musculación, saunas y sala polivalente) de la instalación. (Será a cargo de la empresa adjudicataria la calibración y verificación de estos equipos de medida con una periodicidad mínima de seis meses)
- Dos medidores para medir la concentración de sal (Será a cargo de la empresa adjudicataria la calibración y

verificación de estos equipos de medida con una periodicidad mínima de seis meses).

- Un medidor para la medición del CO2 en el ambiente.
- Una cámara fotográfica para cumplimentar visualmente los partes de incidencias y los derivados del programa de mantenimiento.
- Ordenador, impresora color y escáner para la gestión de las labores de mantenimiento, del programa GMAO y elaboración de informes, junto con los programas necesarios para la realización de los mismos. El material fungible de oficina para la gestión del servicio será por cuenta de la empresa adjudicataria.
- Si la empresa adjudicataria lo considera oportuno, una línea de ADSL o similar, junto con una cuenta de correo y totalmente independiente al sistema de comunicaciones propio de Logroño Deporte. Corriendo la empresa adjudicataria con los gastos que emanen del mantenimiento de la línea.
- Los medios de elevación y soporte que se precisen para realizar las limpiezas indicadas y las labores de mantenimiento o montaje de elementos que lo requieran.
- 1 medidor láser con múltiples funciones y con alcance superior a los 200 metros.
- Los medios de transporte precisos para realizar los cuantos portes y encargos determinen los Técnicos de Logroño Deporte.
- La maquinaria, herramientas y útiles que se necesiten para realizar las labores de mantenimiento descritas.
- Una troqueladora para numerar las fichas de taquillas de vestuarios.
- Los pequeños consumibles que se empleen en las labores de mantenimiento que se realicen (tornillería, cinta balizar, pegamentos, etc...).
- Los reactivos necesarios para las mediciones de los parámetros de control que se efectúen con los fotómetros etc.
- Los productos químicos o mecánicos necesarios para las labores de desatascado y desinfección, así como los empleados para descongelar el hielo que sobresale del área de la pista de hielo para evitar caídas de los usuarios

NOTA: El mantenimiento, reparación y recambio inmediato en caso del mal funcionamiento o desperfecto de estos elementos correrán a cargo de la empresa adjudicataria. No se admitirá el suministro de materiales o elementos deteriorados que no cumplan satisfactoriamente con su cometido y/o puedan suponer una mala imagen para la instalación. La sustitución de cualquier material o maquinaria necesaria para el desarrollo del servicio deberá realizarse inmediatamente (plazo máximo 24 horas), para lo cual la empresa deberá prever cualquier eventualidad.

6.3.- SERVICIO DE ATENCIÓN SANITARIA

Este servicio deberá cubrir las incidencias sanitarias que se produzcan en todas las dependencias y espacios deportivos de la instalación. Para lo cual la empresa adjudicataria dispondrá del personal suficientemente cualificado

6.3.1.- Horario y disponibilidad de personal para el servicio

Un ATS o DUE que prestará su servicio en horario de apertura de la instalación al público según se recoge en el punto 3.1., durante los 11 meses al año de apertura de la instalación.

6.3.2.- Cualificación del personal

Deberá tener la titulación mínima de A.T.S. o D.U.E. así como la necesaria para la utilización de todos los elementos que se encuentren en la enfermería, especialmente el desfibrilador (curso homologado por la Comunidad de La Rioja) y el equipo de respiración.

6.3.3.- Funciones del personal sanitario

- Prestar los primeros auxilios a los posibles accidentados hasta que estos reciban asistencia médica.
- Estar permanentemente localizable y dentro de la instalación no abandonándola en ningún momento, salvo por autorización expresa. De forma preferente permanecerá en una de las enfermerías con el fin de intervenir si fuere necesario y/o en los lugares que se determinen en función de las necesidades.
- Controlar el estado del botiquín, desfibrilador y del equipo portátil de respiración artificial, responsabilizándose en todo momento de reponer los materiales y medicamentos que se utilicen y caduquen.
- Conocer los teléfonos y direcciones de los centros de asistencia hospitalaria y servicios de ambulancia, responsabilizándose de que exista un listado actualizado en; el control de la instalación, en la enfermería y en aquellos otros espacios determinados por los técnicos de Logroño Deporte S.A.
- Conocer el protocolo y procedimiento a seguir en lo referente a los accidentes que se produzcan en la instalación, tanto en el caso de que la persona accidentada tenga seguro de accidente deportivo como en el que no lo tenga.
- Colaborar en el desarrollo de programas de Reconocimientos médicos, Medicina Deportiva y Salud que pudiera organizar Logroño Deporte S.A.
- No abandonarán el servicio hasta no ser relevados.
- Saber utilizar correctamente todos los elementos disponibles en la enfermería ante cualquier eventualidad que pudiera presentarse tales como: desfibrilador, equipo de respiración artificial, etc.
- Elaborar encuestas y estudios relacionados con la salud, hábitos saludables, riesgos y accidentes deportivos, etc. en colaboración con los técnicos de Logroño Deporte S.A..
- Cumplir con la Normativa y Reglamento Sanitario de Piscinas e Instalaciones Acuáticas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Realizar cuantas otras funciones le sean encomendadas por el personal responsable de la instalación, inherentes a su puesto de trabajo

6.3.4.- Material necesario

Correrá a cargo de la empresa adjudicataria el siguiente material:

- Tres botiquines completos adecuados a la normativa aplicable a la instalación.
- Todo el material necesario por normativa que se ha de disponer en la enfermería y los demás botiquines de la instalación, así como cuantas reposiciones sean necesarias para que nunca se produzca falta de material.
- La compra de un desfibrilador con todos sus componentes y recambios necesarios para su funcionamiento (batería, parches, etc...). Todos los permisos necesarios y sus actualizaciones exigidas por ley serán tramitados por la empresa adjudicataria
- Todas las recargas necesarias para la bombona de oxígeno existente en la instalación.
- Todo el material fungible de oficina que sea necesario y sus repuestos correspondientes necesarios para la prestación del servicio, además del que pueda determinar los técnicos de Logroño Deporte S.A.

6.4.- SERVICIO DE SOCORRISMO

La empresa adjudicataria dispondrá de un servicio de socorristas para la zona de piscinas y espacio hidrotermal.

6.4.1.- Horario y disponibilidad de personal para el servicio

Un socorrista que prestará servicio mínimo durante los 11 meses al año que abra la instalación en horario de apertura de la piscina al público.

El horario de la apertura y cierre al público de la piscina viene reflejado en el punto 3.2.

6.4.2.- Cualificación del personal

Para cubrir este puesto el personal deberá ser y tener titulación actualizada en Salvamento y Socorrismo, especialidad en salvamento acuático.

6.4.3.- Funciones del personal de socorrismo

- Cumplir con la Normativa y Reglamento Sanitario de Piscinas e Instalaciones Acuáticas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Comprobar antes de iniciar el turno que todos los espacios y mecanismos de las piscinas funcionan correctamente.
- Vigilar los vasos de las piscinas estando preparado en todo momento ante cualquier eventualidad que se pueda producir.
- Prestar los primeros auxilios a los accidentados hasta que reciban asistencia médica.
- Evitar situaciones de riesgo y velar por la seguridad en la piscina.
- Controlar en todo momento el número de flotadores salvavidas, responsabilizándose de su situación en los lugares indicados, así como su estado de conservación y uso.
- Colaborar activamente en la realización de eventos deportivos (poner y quitar corcheras...).
- Vigilar atentamente a los bañistas, para prevenir cualquier incidencia o accidente que les pueda suceder.
- Permanecer en todo momento en el área de piscinas, no abandonando el servicio hasta ser relevados.
- Entregar un parte diario de novedades al personal responsable de la instalación incluyendo posibles deficiencias detectadas en la instalación, así como de las sugerencias y quejas recibidas.
- Vestir obligatoriamente las prendas establecidas por la empresa y Logroño Deporte S.A. para ser reconocido.
- Hacer cumplir la normativa vigente de la instalación en la zona de piscina.
- Facilitar y ayudar en el acceso al interior de las piscinas de las personas con movilidad reducida, incluyendo el accionamiento de los elementos colocados a tal fin.
- Por la necesidad de máxima atención a lo que ocurre en el recinto deberá evitar comportamientos que puedan interferir en el buen desarrollo del trabajo (cascos de música, teléfonos móviles, mp3, leer, hablar de espaldas a los vasos de la piscina etc...), y asiduamente deberá pasear alrededor de los diferentes vasos.
- Control estadístico de los usos que se realizan por cada hora en cada uno de los vasos de la piscina.
- Realizar cuantas otras funciones le sean encomendadas por el personal responsable de la instalación, inherentes a su puesto de trabajo.
-

6.4.4.- Material necesario

Correrá a cargo de la empresa adjudicataria el siguiente material:

- Todo el material fungible de oficina que sea necesario y sus repuestos correspondientes para la prestación del servicio, además del que pueda determinar los técnicos de Logroño Deporte S.A.
- Calzas suficientes para acceder a la zona de piscina.
- Silbatos.

6.5.- SERVICIO ESPACIO HIDROTHERMAL

Para la ejecución de este servicio, las empresas deberán presentar un proyecto de gestión para dinamizar (actividades, rutinas, asesoramiento, etc...) el espacio hidrotermal que será tenido en cuenta como criterio de evaluación.

Para el acceso de los usuarios al espacio hidrotermal, estos deben de adquirir en el control de la instalación un ticket, esta condición de entrada será controlada por el personal adscrito a este servicio.

6.5.1.- Horario y disponibilidad de personal para el servicio

Un especialista en espacios hidrotermales que prestará servicio mínimo durante los 10 meses al año que abre la instalación en horario de apertura del espacio hidrotermal al público

El horario de la apertura y cierre de la instalación al público viene reflejado en el punto 3.2.

Se cerrará el servicio 2 meses al año.

6.5.2.- Cualificación del personal

Este especialista deberá contar con experiencia probada en puestos de control y seguimiento en actividades hidrotermales. Persona cualificada y formada para, dinamizar, asesorar e informar sobre el uso y beneficios que proporciona este servicio. Además deberá tener titulación actualizada en Salvamento y Socorrismo, especialidad en salvamento acuático.

6.5.3.- Funciones del personal de la zona hidrotermal

- Hacer cumplir la Normativa y Reglamento Sanitario de Piscinas e Instalaciones Acuáticas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Indicar y asesorar en todo momento a los usuarios sobre el funcionamiento y normativa del balneario.
- Dinamizar, asesorar e informar sobre el uso y beneficios que proporciona este servicio.
- Comprobar antes de iniciar el turno que todos los espacios y mecanismos del balneario funcionan correctamente.
- Vigilar el correcto uso de los distintos elementos y espacios del balneario, estando preparado en todo momento para intervenir si fuere necesario.
- Prestar los primeros auxilios a los accidentados hasta que reciban asistencia médica.
- Evitar situaciones de riesgo y velar por la seguridad en el balneario.
- Procurar el orden, respeto, higiene y silencio necesario en el balneario.
- Vigilar atentamente a los bañistas, para prevenir cualquier incidencia o accidente que les pueda suceder.
- Permanecer en todo momento en el área del espacio hidrotermal, no abandonando el servicio hasta ser relevados.
- Entregar un parte diario de novedades al personal responsable de la instalación incluyendo posibles deficiencias e incidencias detectadas en la instalación, así como de las sugerencias y quejas recibidas.
- Vestir obligatoriamente las prendas establecidas por la empresa y Logroño Deporte S.A. para ser reconocido.
- Hacer cumplir la normativa vigente de la instalación para la zona hidrotermal.
- Cumplir con el proyecto de gestión elaborado por la empresa y consensuado por Logroño deporte realizando las actividades y rutinas en él señalado.
- Se encargará del equipo y de la música ambiente del balneario.

- Facilitar y ayudar en su caso a las personas con movilidad reducida, incluyendo el accionamiento de los elementos colocados a tal fin.
- Finalizado el turno de trabajo entregar las entradas recogidas en el Control de la instalación. Complimentar la ficha de control de aforo, (facilitada por Logroño Deportes), ficha, que semanalmente, dará al encargado de la empresa para que las entregue al personal correspondiente de Logroño Deporte, S.A..
- Controlar el uso correcto de las distintas dependencias y servicios, haciendo cumplir las normas de uso existentes en la instalación, (ducharse antes de entrar al recinto, utilizar chanclas, toallas en los servicios de Terma, Sauna, Baño Vapor, gorro de baño, etc).
- Vigilar que las entradas y las salidas de emergencia se encuentren libres de cualquier obstáculo, tomando las medidas necesarias para su cumplimiento.
- Por la necesidad de máxima atención a lo que ocurre en el recinto deberá evitar comportamientos que puedan interferir en el buen desarrollo del trabajo (cascos de música, teléfonos móviles, mp3, leer, comer, hablar de espaldas a los vasos de la piscina etc...), y asiduamente deberá pasear alrededor de los diferentes vasos y estancias (sauna, baño de vapor, terma, sala de relax).
- Realizar cuantas otras funciones le sean encomendadas por el personal responsable de la instalación, inherentes a su puesto de trabajo.

6.5.4.- Material necesario

Correrá a cargo de la empresa adjudicataria el siguiente material:

- Grabaciones musicales en Formato MP3, MP4... apropiadas para el espacio hidrotermal durante todo el horario de apertura del mismo, teniéndose que actualizar cada 3 meses.
- Calzas suficientes para acceder a la zona hidrotermal.
- Todo el material fungible de oficina que sea necesario y sus repuestos correspondientes para la prestación del servicio, además del que pueda determinar los técnicos de Logroño Deporte S.A.

6.6.- SERVICIO DE MUSCULACION Y FITNESS

La empresa adjudicataria dispondrá del personal cualificado así como de los medios técnicos necesarios para realizar la actividad y establecer rutinas personales a los usuarios. El personal, condiciones y funciones de estos servicios se describen más adelante.

6.6.1.- Horario y disponibilidad de personal para el servicio

Un Licenciado en Educación Física o diplomado en educación física o técnico superior deportivo que prestará servicio mínimo durante los 11 meses al año que abre la instalación en horario de apertura de la sala de musculación y fitness al público.

El horario de la apertura y cierre de la instalación al público viene reflejado en el punto 3.2.

6.6.2.- Cualificación del personal

Deberá tener la formación académica de; licenciatura de Educación Física, o diplomatura en educación física, o de técnico superior deportivo. Además deberá tener una amplia y probada experiencia en puestos de control y seguimiento de actividades de musculación y fitness en salas de este tipo, con conocimientos de ciclo indoor y de informática a nivel de usuario.

6.6.3.- Funciones del personal de la sala de musculación y fitness

- Comprobar al comienzo del turno que todos los elementos y mecanismos de la sala de musculación y fitness funcionan correctamente.
- Controlar el acceso a la sala de musculación y fitness de los abonados o usuarios que quieran hacer uso de la misma, haciendo cumplir el tiempo máximo de permanencia en cada máquina, así como la normativa existente de uso de la instalación, cuidando especialmente que en ningún momento se sobrepase en la sala su aforo máximo.
- Realizar rutinas de ejercicios a todos aquellos abonados que así lo soliciten, controlando su ejecución y llevando un seguimiento de las mismas. Indicar y asesorar en todo momento a los usuarios sobre el funcionamiento de los aparatos de la Sala, tiempo máximo de trabajo en la sala, tiempo máximo de uso en cada máquina...
- Realizar el seguimiento y la actualización de todos los planes de entrenamiento personalizados y diferentes rutinas de ejercicios, que se proporcionan a los usuarios y abonados, bien sea en la misma sala como vía on-line (mediante conexión de alta velocidad a internet).
- Realizar coreografías grabadas en formato MP3, MP4... y controlar las sesiones de ciclo-indoor así como su actualización y progresión.
- Entregar un parte diario de novedades al personal responsable de la instalación incluyendo posibles deficiencias detectadas en la instalación, así como de las sugerencias y quejas recibidas.
- Realizar cuantas otras funciones le sean encomendadas por el personal responsable de la instalación, inherentes a su puesto de trabajo.
- Facilitar y ayudar, a las personas con movilidad reducida, en la utilización de los diferentes aparatos y maquinaria de la sala.
- Colaborar en el desarrollo de programas de Medicina Deportiva y Salud que pudiera organizar Logroño Deporte S.A.
- No abandonar el servicio hasta no ser relevados.
- Hacer cumplir cuantas normas de utilización de la sala sean sugeridas por los técnicos de Logroño Deporte S.A..
- Entregar al acabar el turno o cuando sea necesario las fichas de entrada en el control de la Instalación. Cumplimentar la ficha de control de aforo, (facilitada por Logroño Deportes), ficha, que semanalmente, dará al encargado de la empresa para que las entregue al personal correspondiente de Logroño Deportes.
- Procurar el orden, respeto e higiene.
- Evitar situaciones de riesgo y velar por la seguridad.
- Prestar los primeros auxilios a los accidentados hasta que reciban asistencia médica.
- Vigilar que las entradas y las salidas de emergencia se encuentren libres de cualquier obstáculo, tomando las medidas necesarias para su cumplimiento.
- Por la necesidad de máxima atención a lo que ocurre en el recinto deberá evitar comportamientos que puedan interferir en el buen desarrollo del trabajo (cascos de música, teléfonos móviles, mp3, leer, comer, etc...).
- Antes del cierre de la sala recoger el material en el lugar que le corresponda.
- Realizar cuantas otras funciones le sean encomendadas por el personal responsable de la instalación, inherentes a su puesto de trabajo.

6.6.4.- Material necesario

Correrá a cargo de la empresa adjudicataria el siguiente material:

- Suficientes reproductores individuales de MP3, MP4... con auriculares (mínimo doce) para las sesiones de ciclo-indoor de la sala de musculación y un compromiso de 2 nuevas sesiones mensuales durante la vigencia del contrato.

- Un ordenador con moden y conexión a internet, cámara web y escáner, que sea necesario para el desarrollo de las diferentes funciones y que deberán disponer de sistema operativo compatibles con los disponibles por Logroño Deporte S.A. Durante el desarrollo del contrato la empresa adjudicataria se hará cargo de la garantía de estos elementos, así como las cuotas de conexión a banda ancha con tarifa plana 24 horas, el mantenimiento de los equipos, la reposición y las reparaciones necesarias.
- Una impresora color y los correspondientes recambios y consumibles (incluido tonner), cuando así sea necesario. Durante el desarrollo del contrato la empresa adjudicataria se hará cargo de la garantía de estos elementos, así como del mantenimiento, reposición y reparaciones necesarias.
- Báscula y tallímetro.
- Purificador de ambiente por ozono dimensionado acorde a la superficie y utilización de la sala.
- Todo el material fungible de oficina que sea necesario y sus repuestos correspondientes para la prestación del servicio, además del que pueda determinar los técnicos de Logroño Deporte S.A.

6.7.- SERVICIO PISTA DE HIELO

El servicio se prestará desde el 1 de octubre hasta el 30 de abril de cada año, pudiéndose modificar las fechas de apertura en función de las necesidades del servicio

Los horarios se podrán modificar en función de la programación deportiva municipal, de las necesidades que se generen por la celebración de actividades extraordinarias que previamente serán informadas por los técnicos de Logroño Deporte S.A. no derivando derechos al contratista, salvo que se incremente el número de horas en el computo total.

Si debido a las necesidades de la propia instalación no se realizarán actividades o no fuera necesaria la presencia de algún trabajador, esas horas no realizadas irán a formar parte de una bolsa de horas para poder ser utilizadas en cualquier otro momento que Logroño Deporte, S.A. determine.

La empresa adjudicataria dará la formación adecuada a sus trabajadores, entre otras cosas sobre; el afilado de patines, el manejo y pase de la máquina alisadora, el mantenimiento de patines y cascos, y el patinaje sobre hielo.

6.7.1.- Horario y disponibilidad de personal para el servicio

Se necesitará el siguiente personal:

- Una persona de lunes a viernes de 9:30 a 14:30 horas y de 16 a 23:30 horas. Sábados de 8:30 a 22:30 horas. domingos y festivos de 8:30 a 22:00 horas.
- Una persona los viernes de 16:30 a 22:00 horas. Sábados, de 16:30 a 22:00 h. Domingos y festivos de 12 a 14:30 horas y de 16:30 a 22:00 horas.
- Una persona los viernes, sábados, domingos y festivos de 16:30 a 20:30 horas.

El horario de la apertura y cierre de la instalación al público viene reflejado en el punto 3.2.

6.7.2.- Cualificación del personal

Se necesitará un personal especialista en atención y control de accesos, recaudación, vigilancia y custodia de la instalación con conocimientos informáticos a nivel de usuario. Todo el personal que preste servicio en este espacio deportivo deberá estar cualificado para pasar la máquina alisadora de hielo, afilar patines y saber patinar sobre hielo con soltura.

6.7.3.- Funciones del personal de la pista de hielo

- Comprobar al inicio del turno que todos los espacios y mecanismos relacionados con la pista de hielo funcionan correctamente. Verificar la correcta apertura de las puertas periféricas de la pista de hielo.
- Prestar los primeros auxilios a los accidentados hasta que reciban asistencia médica.
- Evitar situaciones de riesgo, velar por la seguridad y el orden en el recinto de la pista de hielo.
- Entregar un parte diario de novedades al personal responsable de la instalación incluyendo posibles deficiencias e incidencias detectadas en la instalación, así como de las sugerencias y quejas recibidas.
- Vestir la prenda que la empresa y Logroño deporte hayan consensuado para ser reconocido.
- Hacer cumplir la normativa vigente de la instalación en general y de la pista de hielo en particular. Indicar y asesorar en todo momento a los usuarios sobre el funcionamiento de la Pista, fuera y dentro de ella.
- Entrega y recogida de patines y cascos.
- Mantenimiento óptimo de los patines que incluye: higienización de los mismos, revisión y afilado de cuchillas, comprobación de los sistemas de ajuste y revisión general del patín por si hubiera que repararlo o retirarlo.
- Realizar labores de mantenimiento, de los cascos, comprobando de forma especial los sistemas de ajuste, de los con las frecuencias dictadas por los técnicos de Logroño Deporte S.A.
- Diariamente aquellos patines o cascos que por el desperfecto no pudieran ser arreglados por el personal de hielo y deban ser reparados por el personal de mantenimiento se colocaran en el arcón correspondiente y se cumplimentará un parte que facilitará Logroño Deporte S.A.
- Vigilancia y uso del equipo de megafonía, música, marcador y circuito de TV.
- Realizar las pasadas necesarias de la máquina alisadora y fresadora de la pista de hielo en los horarios y condiciones fijadas con Logroño Deporte S.A.
- Control de acceso y aforo de la pista para poder utilizar la pista de hielo, los usuarios están obligados a obtener la correspondiente entrada o autorización expresa de Logroño deporte. En consecuencia, el personal de la pista esta obligado a controlar dichos requisitos para el acceso a la misma.
- Control de acceso a la pista de los federados componentes de los distintos clubes que entrenan en la misma, supervisando que tienen el seguro deportivo, para esto dispondrán de una relación de componentes de cada club.
- Complimentar la ficha de control de aforo, (facilitada por Logroño Deportes), una vez finalizada el turno de trabajo se entregaran las entradas en Control de Instalación y las fichas de control de aforo semanalmente, entregar al encargado de la empresa que a su vez las entregara al personal correspondiente de Logroño Deportes.
- Control de material deportivo existente ene la pista de hielo, especialmente ele perteneciente a Logroño Deporte, S.A. cumplimentación de fichas, partes, etc..., necesarios.
- Facilitara y ayudara, a aquellas personas que fuera de la pista lo requieran, sobre; la colocación de patines, casco, etc, .Dentro de la pista, ayudará en la entrada y salida de la misma, a levantarse después de una caída, etc.
- Procurar el orden, respeto e higiene.
- Atender con los primeros auxilios a los accidentados hasta que reciban asistencia médica.
- Vigilar que las entradas y las salidas de emergencia se encuentren libres de cualquier obstáculo, tomando las medidas necesarias para su cumplimiento.
- No abandonar el servicio en ningún momento hasta ser relevados.
- Por la necesidad de máxima atención a lo que ocurre en el recinto deberá evitar comportamientos que puedan interferir en el buen desarrollo del trabajo (cascos de música, teléfonos móviles, mp3, leer, comer, etc...).

- Apoyo al personal de mantenimiento a la generación y preparación del primer hielo para el óptimo del estado de la pista al inicio de cada temporada o tras el deshiele de la misma.
- Antes del cierre de la pista al público, el material quedará recogido en el lugar que le corresponda, las prendas extraviadas se entregaran en control.
- Comunicar a los técnicos de Logroño Deporte S.A. las incidencias ocurridas en la Instalación, así como de las sugerencias y quejas recibidas.
- Realizar cuantas otras funciones le sean encomendadas por el personal responsable de la instalación, inherentes a su puesto de trabajo.

6.7.4.- Material necesario

Correrá a cargo de la empresa adjudicataria el siguiente material:

- Todos los productos para la higienización de los patines, así como el material fungible necesario para la revisión y afilado de las cuchillas de los patines (disco de muelas, diamantes, etc...).
- Las herramientas necesarias para el mantenimiento y reparación de cascos y patines.
- Ordenador, impresora de color y sistema informático de gestión para el préstamo de cascos y patines, accesos, afilados de patines, etc... siempre bajo la supervisión y pautas marcadas por los técnicos de Logroño Deporte, S.A. Si fuese necesario o se requiriera por parte de Logroño Deporte S.A., conexión a red, su instalación y mantenimiento será por cuenta de la empresa adjudicataria.
- Todo el material fungible de oficina que sea necesario y sus repuestos correspondientes para la prestación del servicio, además del que pueda determinar los técnicos de Logroño Deporte S.A.

6.8.- SERVICIO DE LIMPIEZA

El servicio de limpieza será responsable de que la instalación y las oficinas de Logroño Deporte, se encuentren en condiciones idóneas de limpieza y desinfección, de forma continuada en el horario de apertura a los usuarios, y a lo largo de todo el año, sin causar por ello trastornos en el normal funcionamiento. Deberá así mismo ser capaz de atender con prontitud cualquier situación anómala o extraordinaria que se produzca, poniendo cuantos medios sean necesarios para ello.

En el cometido de sus responsabilidades el servicio de limpieza tendrá que cumplir los siguientes puntos:

- El servicio se realizará todos los días del año.
- La limpieza de los pavimentos se realizará con máquinas y elementos apropiados que no produzcan desgaste ni ralladuras. Se deberá emplear un detergente neutro no agresivo con las superficies a limpiar.
- Los materiales y productos empleados para la limpieza, deberán ser de buena calidad, no pudiendo ser ni; decolorantes, agresivos, clorados o corrosivos. Siendo por cuenta de la empresa la reparación de cualquier desperfecto producido por el incumplimiento de estos requisitos.
- Utilización y almacenaje adecuado de los productos de limpieza y desinfección.
- Todos los productos utilizados para la limpieza y desinfección, deberán estar homologados, debiendo poseer la empresa adjudicataria las fichas técnicas de los mismos actualizadas. Así mismo será obligación de la empresa adjudicataria el tener actualizado el libro de mantenimiento Higiénico Sanitario, con las fichas de los productos empleados.
- Utilización adecuada y racional de; el combustible, la energía eléctrica, el agua, etc.
- Realizar, como mínimo, trimestralmente (4 veces al año) una desinfección de todas las estancias del centro deportivo (despachos, salas, almacenes, aseos, vestuarios, etc...) mediante tratamiento de higienización con ozono (bactericida, virucida, fungicida, germicida y desodorante) u otro sistema que combata eficazmente los virus y en especial en lo referente a la gripe en todas su variantes (Gripe A, estacional, etc...), higienizando y esterilizando totalmente todas las estancias y superficies y eliminado los malos olores.

- En la época estacional de incidencia de la gripe u otras infecciones deberá colocar en el centro los dispensadores de gel desinfectante especial, y todos los repuestos, que sean necesarios a juicio de los técnicos de Logroño Deporte S.A., y como mínimo será de uno por estancia y/o espacio del centro deportivo.
- Gestionar los residuos que se generen propios del desarrollo del presente Pliego, de acuerdo con la legislación vigente en materia ambiental. Los técnicos de Logroño Deporte S.A. podrán solicitar a la empresa una copia del "Documento de control y seguimiento" o "justificante de entrega" de los residuos o cualquier otra información al respecto que considere oportuna.
- Aportar las fichas técnicas y de seguridad de los productos a utilizar para la prestación del servicio, donde deberá figurar como mínimo la información de la composición del producto, su dosificación y su uso, comunicando inmediatamente cualquier cambio producido y el motivo del mismo.
- Las labores de limpieza profunda de las zonas de; gimnasio, piscina e hidrotermal pista polideportiva y vestuarios de las mismas zonas, se tendrán que realizar antes de su utilización por los usuarios, es decir antes de la apertura de la instalación al público.
- Las labores que se señalan en el siguiente cuadro y que se refieran a las zonas de piscina y espacio hidrotermal, deben de ser desempeñadas por personal que haya realizado y tenga actualizado el curso de mantenimiento Higiénico Sanitario de piscinas publicas

6.8.1.- Horarios y disponibilidad de personal para el servicio

En los 11 meses de funcionamiento normal de la instalación, será obligatorio la presencia de cómo mínimo dos técnicos de limpieza durante todo el horario de apertura de la instalación al público. El horario del resto de los técnicos de limpieza, se reflejará en el plan de limpieza que presenten las empresas que opten al contrato. En el mismo, se deberán reflejar los refuerzos necesarios ante eventos deportivos puntuales y excepcionales.

En el periodo de cierre de la instalación, la empresa adjudicataria, diariamente deberá continuar prestando el servicio de limpieza en las oficinas y aseos de Logroño Deporte, S.A., y de la instalación deportiva. De otra parte la empresa adjudicataria dispondrá de tanto personal de limpieza como sea preciso para la adecuación de la instalación antes de su apertura a la nueva temporada, conforme al plan de labores previamente realizado en colaboración con el técnico de Logroño Deporte, S.A. y siempre bajo su supervisión y aprobación.

6.8.2.- Cualificación del personal.

Para el desempeño de las funciones de limpieza en zona de piscina e hidrotermal es condición necesaria que el personal tenga realizado y actualizado el curso de Mantenimiento Higiénico Sanitario de Piscinas Públicas

6.8.3.- Funciones y frecuencias del programa de limpieza

LIMPIEZAS Y FUNCIONES DIARIAS.

DEPENDENCIAS/ELEMENTOS	OBSERVACIONES
Vasos piscina y balneario	Pasar limpiafondos al suelo. (Necesario para su ejecución el tener el curso de Mantenimiento Higiénico Sanitario de Piscinas Públicas)
Playa piscina y balneario.	Limpieza y desinfección con máquina y productos no clorados y homologados por Sanidad. (Necesario para su ejecución el tener el curso de Mantenimiento Higiénico Sanitario de Piscinas Públicas)
Elementos auxiliares de piscina y balneario.	Limpieza de escaleras y barandillas (Necesario para su ejecución el tener el curso de Mantenimiento Higiénico Sanitario de Piscinas Públicas)
Pista polideportiva.	Pasar mopa
Vestuarios y servicios de todas las plantas y dependencias.	Limpieza y desinfección con productos no clorados y homologados por Sanidad.
Sala de musculación y fitness.	Pasar mopa y fregar si procede con maquina y detergente neutro, desempolvado de mobiliario en general, lavándolos según indicaciones en caso de necesidad.
Saunas, Termas, baños de vapor, salas de relajación, etc.	Limpieza y desinfección con productos no clorados y homologados por Sanidad
Vestíbulos, rampas y pasillos de usuarios y trabajadores en toda la instalación.	Barrido y fregado con máquina si procede con productos no clorados. Incluida zona de mesas de la cafetería.

Oficinas de todas las plantas incluido control, instalaciones de Logroño Deporte, salas de reuniones y de usos múltiples, zona de alquiler y de puesta de patines,	Barrido y fregado con productos no clorados y desempolvado del mobiliario en general.
Enfermerías y salas de reconocimientos médicos	Limpieza y desinfección con productos no clorados y homologados por Sanidad.
Dependencias técnicas.	Barrido y fregado con productos no clorados.
Despachos	Limpieza de cristales cuando sea necesario
Papeleras, contenedores.	Vaciado selectivo para reciclar, limpieza y reposición de bolsas en su caso.
Ascensores.	Limpieza con los productos adecuados.
Carteles indicadores, pantallas de Televisión, Tornos, etc.	Limpieza con los productos adecuados.
Aseos públicos, usuarios y trabajadores	Barrido y fregado (desinfección)
Escaleras	Barrido y fregado del piso y lavado y desempolvado de los pasamanos.
Revestimiento exterior (fachada).	Eliminar pintadas siempre que sea necesario.
Pista de hielo. Perímetro de caucho.	Barrido y fregado con productos no clorados.
Graderíos, Cristaleras, Patio inglés y porche de la instalación	Inspección ocular y si procede limpieza.
Papel higiénico, toallas de un solo uso y jabón líquido	Reponer cuando sea necesario.
Partes de Limpieza	Cumplimentar las hojas de limpieza ubicadas en las vitrinas de las distintas dependencias.
Equipamiento deportivo.	Limpieza y desinfección de aquellos que necesiten especial higiene.

LIMPIEZAS Y FUNCIONES SEMANALES.

DEPENDENCIA/ELEMENTOS	OBSERVACIONES
Vasos de piscina y balneario.	Cepillar paredes piscina, antes de pasar limpiafondos. (Necesario para su ejecución el tener el curso de Mantenimiento Higiénico Sanitario de Piscinas Públicas)
Elementos auxiliares de piscina y balneario.	Limpieza de flotadores, corcheras, podiums y demás elementos auxiliares con los medios y productos adecuados. (Necesario para su ejecución el tener el curso de Mantenimiento Higiénico Sanitario de Piscinas Públicas)
Alicatados generales de la instalación.	Limpieza específica de alicatados en todas las dependencias, aplicando productos desinfectantes de acción residual, homologados por Sanidad, en todas las zonas húmedas.
Taquillas, fenólico y bancos.	Limpieza, con bayeta ligeramente humedecida con detergentes neutro y posterior secado.
Gradas, banquillos y palcos.	Limpieza de superficie con barrido y fregado si hiciera falta. Se modificará la frecuencia cuando existan actividades extraordinarias y siempre que sea necesario.
Rampas	Limpieza de superficie con barrido y fregado si hiciera falta. Se modificará la frecuencia cuando existan actividades extraordinarias y siempre que sea necesario.
Almacenes y cuartos de grupos eléctricos, mecánicos, calderas etc.	Barrido y fregado con productos no clorados.
Muebles y puertas.	Limpieza con el producto adecuado a cada una de las calidades.
Pista de hielo cristales y paneles	Limpieza, con bayeta ligeramente humedecida con detergentes neutro y posterior secado.
Equipamientos deportivos.	Limpieza con el producto adecuado a cada una de las calidades siempre que fuera necesario.
Patines de la pista de hielo	Limpieza con producto adecuado.
Accesos puerta principal y otras.	Barrido y fregado o manguado si procede.
Taquillas de vestuarios.	Limpieza con bayeta húmeda y detergente neutro.
Zonas comunes de paso y estancia	Eliminación de residuos y barrido y siempre que fuera necesario
Garaje	Limpieza, fregado y recogida de residuos
Rampa de acceso de vehículos, Patio inglés y porche.	Limpieza, fregado y recogida de residuos
Repisas de ventanas	Limpieza.
Conducciones y canalizaciones de aire acondicionado y tubos de renovación de aire.	Limpieza y desempolvado.
Desatascante y desincrustante de Tuberías	Echar producto apropiado sobre todos desagües

LIMPIEZAS Y FUNCIONES MENSUALES.

DEPENDENCIA/ELEMENTOS	OBSERVACIONES
Rebosaderos piscinas y balneario.	Desmontar rejillas y limpiar, así como los canales de los rebosaderos. (Necesario para su ejecución el tener el curso de Mantenimiento Higiénico Sanitario de Piscinas Públicas)
Cristales generales de la instalación.	Limpeza del acristalamiento general de la instalación y cuando se considere necesario.
Salas de calderas, depuración, deshumectación, ascensores, etc.	Limpeza general de las salas y maquinarias, incluyendo válvulas y tuberías.
Plantas artificiales	Limpeza de polvo.
Taquillas y papeleras.	Limpeza y desinfección del interior.
Vestuarios y aseos	Análisis bacteriológico y tratamiento
Alicatados	Fregado
Cubierta	Limpeza y recogida de residuos

LIMPIEZAS Y FUNCIONES TRIMESTRALES.

DEPENDENCIA/ELEMENTOS	OBSERVACIONES
Cuadros eléctricos.	Limpeza de polvo incluso en el interior
Alcachofas de las duchas	Limpeza y desinfección.
Balneario	Limpeza y desinfección profunda de todos los elementos.

LIMPIEZAS Y FUNCIONES SEMESTRALES

DEPENDENCIA/ELEMENTOS	OBSERVACIONES
Focos de la instalación	Desmontar cristales y limpiar con detergente neutro.
Equipos de iluminación de las diferentes dependencias.	Limpeza de equipos con los medios necesarios.
Equipos de sonido	Limpeza de equipos y altavoces.
Estructuras.	Limpeza de polvo.
Revestimiento exterior (fachada).	Limpeza, con los medios materiales necesarios, del recubrimiento exterior del edificio.

LIMPIEZAS ESPECIALES CON EL INICIO DEL CONTRATO Y DE LA TEMPORADA

DEPENDENCIA/ELEMENTOS	OBSERVACIONES
Toda la instalación (interior y exterior incluido revestimiento)	Limpeza general y desinfección antes del inicio de la temporada. NOTA .- Esta limpieza puede valer como una de carácter semestral.
Toda la instalación (interior y exterior)	Limpeza general y desinfección nada más empezar este contrato.

LIMPIEZAS EXTRAORDINARIAS EN EVENTOS PUNTALES

DEPENDENCIA/ELEMENTOS	OBSERVACIONES
Todas las relacionadas con el evento	Las necesidades de limpieza se concretarán con el técnico de Logroño Deporte.

NOTAS:

- El cuadro de funciones y frecuencias aquí desarrollado, es orientativo, pudiendo ser modificado por los técnicos de Logroño Deporte S.A. en función del resultado final y de las necesidades que se presenten.
- Las empresas que opten a la adjudicación del presente pliego, deberán de presentar un detallado planning de desarrollo de las funciones descritas, en el cual figurará; la frecuencia de realización, los medios y productos a emplear, el personal encargado de su realización y cuantos detalles consideren oportunos. El contenido mínimo de dicho planning será el expuesto en el presente pliego.

- Las empresas que opten a la adjudicación del presente pliego deberán de aportar un sistema de auditorías externo e interno para valorar su eficacia de forma continua en el desempeño de las funciones de limpieza.
- En el desempeño de todas las funciones del servicio, se deberá cumplir:
 - En las zonas de piscina e hidrotermal el Decreto 2/2005, de 28 de enero de Reglamento Técnico Sanitario de Piscinas e Instalaciones Acuáticas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
 - La normativa emanada de la aplicación del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos laborales de Logroño Deporte S.A.
 - La normativa específica del Centro.
 - Y en general con cualquier otra que afecte a la realización de este servicio, o bien se encuentre derogada o ampliada, por cualquier otra más reciente.

6.8.4.- Materiales

Para la realización de las funciones descritas la empresa adjudicataria deberá de proporcionar, como mínimo, los medios, maquinaria, consumibles y gastos que se detallan:

- Todo el gasto y reposición de papel higiénico, rollos de papel para sala de musculación, papel secamanos para los dispensadores que haya, y jabón de manos de todas las dependencias, será por cuenta de la empresa adjudicataria.
- Dos robots limpia fondos de piscinas teledirigidos y proporcionados respecto a la superficie a limpiar. Se dispondrá de sustitución inmediata en un plazo de 24 h en caso de avería de cualquiera de ellos. (NOTA.- La necesidad de estos medios se recoge también en el apartado de mantenimiento).
- Dos máquinas fregadora - aspiradora para; la pista polideportiva, zona de playas de piscina, pasillos, etc. que deberán ser autónomas y sin cable.
- Un aspirador de polvo-agua para labores de limpieza.
- Una hidrolimpiadora con posibilidad de acoplarle depósito de espuma para realizar limpiezas en parámetros verticales y de limpieza de pintadas.
- Una rotativa para pulimento de los suelos de la instalación.
- Máquina de proyección de espuma para la limpieza de alicatados.
- Máquina fregadora especial para pasillos y zonas de difícil acceso.
- Los carros de limpieza necesarios para efectuar el servicio en toda la Instalación tal y como se marca en el presente Pliego, o en el planning que presente la empresa adjudicataria.
- Contenedores suficientes (mínimo quince) para la separación de residuos de plástico, cartón y otros. La ubicación e identificación de los mismos en la Instalación serán determinadas por Logroño Deporte S.A.
- Los medios de elevación que se precisen para la limpieza de las estructuras del polideportivo y de la fachada exterior.
- Mochila fumigadora.
- Ambientadores en número suficiente para las estancias y oficinas de Logroño Deporte y C.D.M. Lobete.
- Un equipo de cristalero para las limpiezas de los ventanales de la instalación, con la suficiente maquinaria para realizar estos trabajos sin necesidad de elementos como escaleras o andamios.
- Aportar todos los productos necesarios para la correcta limpieza y desinfección de la instalación que sea necesario a juicio de los técnicos de Logroño Deporte S.A., así como aquellos necesarios para dar un buen servicio a los usuarios (productos de limpieza, detergentes, desatascantes, desinfectantes, jabón de manos, jabón específico para gripe A u otras infecciones, etc...).
- Instalación de los aparatos necesarios (fijos o temporales) y su mantenimiento, para verter líquido desodorante en todos los aseos (inodoros y urinarios) de la instalación.
- La disponibilidad de personal necesaria para realizar cuantas labores de limpiezas extraordinarias, determinen los técnicos de Logroño Deporte S.A.

Nota: El mantenimiento, reparación y recambio inmediato en caso del mal funcionamiento o desperfecto de estos elementos correrán a cargo de la empresa adjudicataria. No se admitirá el suministro de materiales o elementos deteriorados que no cumplan satisfactoriamente con su cometido y/o puedan suponer una mala imagen para la instalación. La sustitución de cualquier material o maquinaria necesaria para el desarrollo del servicio deberá realizarse inmediatamente (plazo máximo 24 horas), para lo cual la empresa deberá prever cualquier eventualidad.

7.- DURACION DEL CONTRATO

La vigencia del contrato abarcará desde el 1 de septiembre de 2015 hasta el 31 de agosto de 2017, quedando prorrogado automáticamente por periodos anuales, hasta un máximo de dos años, salvo que se denuncie con 3 meses de antelación a la finalización de la vigencia.

8.- REGIMEN SANCIONADOR

8.1.- Infracciones y Sanciones

Se consideran faltas imputables a la empresa adjudicataria, aquellas referidas al incumplimiento de las obligaciones y requisitos marcados en las prescripciones técnicas y administrativas que rigen la contratación, pudiendo concretarse, entre otras, las siguientes faltas:

INFRACCIONES LEVES

Aquellas referidas al incumplimiento de las obligaciones y requisitos marcados en las prescripciones técnicas y que por su importancia no sean susceptibles de ser consideradas infracción grave por los técnicos de Logroño Deporte, S.A.

Serán consideradas infracciones leves:

- La manipulación inadecuada de productos, maquinaria, fuentes de energía, etc...; que por su importancia no sea susceptible de ser considerada infracción grave por los técnicos de Logroño Deporte, S.A.
- El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de las actuaciones y obligaciones marcadas para cada servicio cuando no sea consideradas como graves por los técnicos de Logroño Deporte, S.A.
- La falta de puntualidad en la entrega de los documentos requeridos en el presente pliego, así como de cuantos otros sean solicitados por el personal técnico de Logroño Deporte, S.A. a lo largo de la vigencia del contrato.
- No cumplir con los requisitos de eficiencia energética.
- Uso negligente de los recursos materiales.
- La incorrecta realización de un trabajo por negligencia, y que por su importancia no sea susceptible de ser considerada infracción grave por los técnicos de Logroño Deporte, S.A.
- El trato incorrecto de los empleados de la empresa con el personal de Logroño Deporte, S.A o con los usuarios de la instalación.
- La prestación defectuosa del servicio, que no sea considerada como grave por los técnicos de Logroño Deporte, S.A
- Las modificaciones introducidas en los programas o personal, presentado en su oferta, siempre que no sea autorizado por Logroño Deporte, S.A.
- Realización de los trabajos fuera de los incluidos en los programas, sin autorización del técnico responsable de Logroño Deporte, S.A.

INFRACCIONES GRAVES

Aquellas referidas al incumplimiento de las obligaciones y requisitos marcados en las prescripciones técnicas y que por sus consecuencias, sean susceptibles de considerarse graves por los técnicos de Logroño Deporte, S.A.

Serán consideradas infracciones graves:

- La comisión de tres infracciones leves en el transcurso de un año.
- La manipulación inadecuada de productos, maquinaria, fuentes de energía, etc...; que por su importancia sea susceptible de ser considerada infracción grave por los técnicos de Logroño Deporte, S.A.
- La realización de cualquier aplicación de tratamiento o manipulación de elementos y máquinas sin la autorización del técnico responsable de Logroño Deporte, S.A.
- Simulación o engaño en el incumplimiento del servicio.

- No realizar las sustituciones oportunas del personal de la instalación.
- La incomparecencia y/o abandono del servicio sin causa justificada.
- No comunicar a los técnicos de Logroño Deporte, S.A. las incidencias ocurridas en sus instalaciones, así como no atender el teléfono.
- La realización de trabajos por personal sin los requisitos y cualificación exigidos en las prescripciones técnicas, que por su importancia sea susceptible de ser considerada infracción grave por los técnicos de Logroño Deporte, S.A.
- El incumplimiento de la implantación de las mejoras en los plazos establecidos.
- La no sustitución o compra de los medios, herramientas y consumibles según lo especificado en las prescripciones técnicas.
- Proporcionar información confidencial a terceras personas sin autorización de Logroño Deporte, S.A.
- El trato ofensivo verbal o agresiones físicas a compañeros, usuarios o personal de Logroño Deporte, S.A.
- La negativa a realizar servicios ordenados verbalmente y ratificados por escrito por el técnico competente de Logroño Deporte, S.A.
- La prestación defectuosa del servicio que sean consideradas como graves por los técnicos de Logroño Deporte, S.A.

INFRACCIONES MUY GRAVES

Aquellas referidas al incumplimiento de las obligaciones y requisitos marcados en las prescripciones técnicas y que por sus consecuencias, sean susceptibles de considerarse muy graves por los técnicos de Logroño Deporte, S.A.

Serán consideradas infracciones muy graves:

- La comisión de dos infracciones graves en el transcurso de un año.
- La manipulación inadecuada de productos, maquinaria, fuentes de energía, etc...; que por su importancia puedan ocasionar lesiones en los usuarios o problemas en la apertura y uso de la instalación.
- Realización de cualquier acto o negligencia en el cumplimiento de las obligaciones que impida la apertura de la instalación.
- Cualquier conducta constitutiva de delito.

Las sanciones correspondientes a estas infracciones se aplicarán de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de prescripciones administrativas.

8.2.- Procedimiento Sancionador

La comisión por parte de la empresa adjudicataria de cualquiera de las infracciones descritas en el apartado anterior, conllevará la imposición de la correspondiente sanción del procedimiento sancionador.

El procedimiento se iniciará con la elaboración de un informe por parte del máximo responsable de Logroño Deporte, S.A. en el C.D.M. Lobete. Dicho informe será valorado oportunamente por la empresa y, en virtud de dicha valoración se emitirá una resolución que será comunicada al adjudicatario, quien dispondrá de un plazo de quince días a fin de alegar por escrito lo que se estime oportuno.

Una vez presentadas las alegaciones o bien una vez transcurrido el plazo de quince días sin haberlas recibido, el expediente se elevará al órgano sancionador de la empresa, que en función del tipo de infracción podrá ser:

- El Consejo de Administración para las infracciones muy graves,
- El Presidente del Consejo de Administración para las infracciones graves,

La decisión del Órgano sancionador será comunicada al interesado para su cumplimiento.

En los casos en los que la sanción sea impuesta por el Presidente o el Gerente, se dará cuenta al Consejo de Administración en la primera sesión que se celebre.

9.-TIPO DE LICITACION

El tipo de licitación se recoge en el Anexo I del pliego de prescripciones administrativas.

Las empresas deberán presentar sus ofertas obligatoriamente en soporte papel y adjuntar copia en soporte informático CD, DVD, USB, o similar.

10.- FINALIZACION DEL SERVICIO

La realización de los trabajos o la prestación del servicio objeto del contrato se entenderá cumplido cuando estos hayan sido realizados por el contratista de acuerdo con los términos fijados en el mismo y a satisfacción de Logroño Deporte.

A este efecto se levantará un acta que firmarán el contratista y el responsable del contrato dentro del mes siguiente al de haberse producido la entrega o realización de los mismos.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se aplicarán los recogidos en el Anexo I del pliego de prescripciones administrativas.

12.- MEJORAS

Las mejoras que presenten las empresas, solo serán tenidas en cuenta y evaluadas cuando vengan valoradas económicamente, y figure su fecha de implantación.

Tal y como se indica en los criterios objetivos, se valorará hasta con **14 puntos** a las empresas que oferten las siguientes mejoras:

- Servicio de espacio recreativo infantil en el C.D.M. Lobete: **7 puntos.**
- Marcador electrónico para pista polideportiva.: **5 puntos.**
- Canastas baloncesto para pista polideportiva.: **2 puntos.**

Si se oferta la mejora cumpliendo exactamente con las características indicadas, se otorgará la puntuación máxima establecida para cada una de ellas. En caso contrario se puntuará con cero puntos.

Las características que deben cumplir cada mejora ofertada son las siguientes:

12.1.- SERVICIO DE ESPACIO RECREATIVO INFANTIL EN EL C.D.M. LOBETE

El servicio se prestará en una zona acotada a tal efecto en la entrada de la instalación de unos 40 m2.

El periodo de prestación será del 1 de octubre al 30 de mayo.

El horario será de lunes a jueves de 17:00 a 20:30 horas.

Personal necesario con titulación adecuada para el desarrollo de esta laborables

- un monitor de 17:00 a 20:30 horas
- un monitor de 17:30 a 20:00 horas

El uso irá dirigido a niños/as de 4 a 12 años
Aforo máximo de 30 plazas.

La empresa adjudicataria aportará todo el material necesario para el desarrollo de las actividades, tales como: libros, juegos didácticos, puzzles, papel, cartulinas, pinturas y todo el material necesario para el desarrollo de los talleres que la empresa adjudicataria proponga.

Para ser valorada esta mejora se deberá presentar una propuesta que contendrá como mínimo una programación de temporada de lo que se ha realizar durante la duración del servicio. Se presentará valoración económica de lo que supone prestar este servicio y precio unitario para posibles ampliaciones.

12.2.- MARCADOR ELECTRONICO

La mejora consistirá de los siguientes elementos:

- Marcado consistente en una pantalla led.
- Consola de control.
- Software específico.
- Ordenador de control.
- Juego de marcadores de posesión.
- Consola de posesión
- Transporte y todo lo necesario para su montaje, colocación y puesta en funcionamiento.

12.2.1.- PANTALLA LED DEPORTIVA

DESCRIPCIÓN

La pantalla led debe funcionar como marcador electrónico multideporte formado por 18 módulos de resolución P10 SMD.

Debe tener unas dimensiones de 3.84 m. X 2.4m.

Tiene que estar formada por 18 módulos, cada módulo pesará 12.5 kg por lo que su peso total será de 225 kg. Su espesor será de 55mm.

Ha de ser silenciosa, dotada de un sistema de disipación de calor que no sea por ventilador para no provocar ningún molesto ruido.

Este display, cuando se usa como marcador utilizará un software específico, que proporcione una clara y completa información de todos los parámetros relevantes del juego.

Los diodos LED han de ser de muy alta luminosidad y gran angularidad, que permita que se vean desde cualquier punto del campo.

El procesador tiene que permitir la adaptación del marcador a futuros cambios de normativas.

El procesador se conectará a la pantalla led con una consola de control por medio de un cable de datos del tipo Ethernet CAT6 que vaya al punto donde se instale el equipo de control de la pantalla. Esta distancia no puede ser superior a los 100m y usará una corriente eléctrica de 220V/50Hz

Los elementos de control, suministros de energía y las señales acústicas se encontrarán en el módulo central. La señal acústica, se logrará por medio de una bocina con 2 trompetas y aire presurizado. La señal acústica automáticamente cuando el tiempo de juego termina podrá ser activada manualmente para indicar inicio / final de salida.

La pantalla permitirá ofrecer retransmisiones en directo, repetición de las jugadas, así como información de todo tipo en tiempo real. Se deberá poder proyectar desde anuncios a concursos en directo, etc...

Las pantalla led vendrá equipada con un renovado software que permitirá elegir una plantilla específica para cada modalidad deportiva. También permitirá reproducir imagen y vídeo. El software se podrá manejar con unas consolas desde la mesa de anotación, de manera que actualizar la información de las puntuaciones, faltas o cualquier otro lance deportivo sea realmente sencillo.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Dimensiones de la Pantalla	3840 x 2400 x 55 mm
Pixel Pitch	10 mm
Composición del Pixel	SMD 3528 1R1G1B
Tamaño del Módulo	640 x 800 mm
Peso por Módulo	12.5 kg
Nº Módulos	18

Peso Total	225 kg
Voltaje de trabajo	AC200V-240V, 50/60Hz
Mantenimiento	Trasero
Temperatura de trabajo	-20 a 60°C
Humedad de trabajo	10 – 95% RH
Índice de Protección	IP43
Vida útil	Menor 100.000hrs
Fuentes de Alimentación	Meanwell
Drive Chips	Macrobloc
Consola estándar	Incluida
Certificados	De -5° s 45°C
Deportes	Interior
Certificados	Marcado CE, FCC//ETL, ROHS FIBA
Aplicación Marcador software	Multideporte (se podrá seleccionar en la consola: baloncesto, fútbol sala, balonmano, fútbol, voley, tenis, pelota vasca, hockey hielo, hockey patines, water polo)

ELEMENTOS DEL SISTEMA DE CONTROL

1. Ordenador de control: Controlará alguno de los elementos anteriores e incorpora el software de control y de reproducción.
2. Procesador: Procesará las señales de vídeo, las traducirá al protocolo de la pantalla y las enviará al distribuidor a través de cable de datos.
3. Pantalla de led: Es la superficie que emite las imágenes.
4. Procesador.

SISTEMA DE CONTROL REMOTO

Este sistema permitirá la gestión de los contenidos (imágenes, vídeos, listas de reproducción etc...) de la pantalla de forma remota desde cualquier lugar. Para ello sólo necesitará un software específico y una conexión a Internet.

SOFTWARE ESPECÍFICO

Deberá contar con un software específico que permita que la pantalla reproduzca vídeos y que se pueda usar como marcador convencional para cualquier deporte

TIPO DE COMUNICACIÓN

Comunicación vía cable:

La comunicación vía cable se realizará entre la pantalla y el marcador y la consola con un cable de hasta 100 metros.

El protocolo que se usará será el RS485, sistema de transmisión diferencial de datos que permita, grandes distancias sin interferencias y que varias pantallas reciban simultáneamente los datos emitidos por una única consola.

CONSOLA DE CONTROL

La consola permitirá controlar todos los parámetros de juego. Constará de dos módulos:

Consola de puntuación Central: Donde el deporte que va a ser controlado se selecciona. Los deportes que se tienen que poder seleccionar son los siguientes: baloncesto, voleibol, tenis, hockey sobre patines, fútbol sala, balonmano, Pelota, hockey sobre hielo y waterpolo.

Tiempo de la consola: controla el periodo, el tiempo y el cambio de minutos / segundos a décimas-centésimas. La consola almacenará todos los datos en su memoria, evitando que se pierdan si se produce un corte de energía. Deberá tener una función que permita una verificación rápida de todos los dígitos.

12.2.2.-JUEGO DE MARCADORES DE POSESIÓN DE UNA CARA

DESCRIPCIÓN

Juego de dos marcadores de posesión de una cara, homologados por FIBA. Estarán pensados para ser colocados o bien en el suelo o bien sobre la canasta de baloncesto. Su comunicación con la consola tiene que ser por radiofrecuencia. El marcador central debe ser de la misma marca para que funcione de manera sincronizada con el tiempo de juego dicho marcador central.

Estarán fabricados en carcasa de aluminio de color negro gofrado, peso total aproximado de 10 kg cada uno. Presentarán una pequeña asa en la parte superior para ser transportados con facilidad.

Sus dimensiones serán de 540 x 450 x 145 mm cada uno.

Todos los dígitos deberán de ser de 30 cms de altura y color rojo, conformados por LED's de alta luminosidad colocados tras unos metacrilatos que facilitan su visibilidad.

Las bocinas se activarán de manera automática cuando finaliza la posesión del balón.

El marcador vendrá con una consola de posesión desde la que se manejará de manera sencilla este marcador.

El marcador incluye una consola de posesión desde donde el marcado puede ser operado de manera sencilla.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Dimensiones	540 x 450 x 145 mm (cada una)
Peso	10 kgs (cada una)
Consola	Consola Posesión
Interior/Exterior	Interior
Compatible con:	Aries, Libra, Tauro, Orion, Antares puntos, Antares dorsal, Fenix, Pegasus ACB, Pegasus level 1, Andromeda, Pantalla de led + monovideo.

OPCIONES DE COMUNICACIÓN

COMUNICACIÓN POR RADIOFRECUENCIA

- 1.- Enlace por radiofrecuencia en la banda de uso común (licencia gratuita): 433.05-434.79 MHz
- 2.- Alcance hasta de 120m de visibilidad directa.
- 3.- Canal estrecho de banda (50KHz), minimizando la posibilidad de interferencias.
- 4.- Hasta 34 canales diferentes, lo que permite la conexiones de 34 marcadores independientes por radiofrecuencia en el mismo local y controlada por una única consola.
- 5.- código Manchester (50% redundancia) más el 25% bits adicionales redundantes, lo que hace que sea casi imposible aceptar información afectada por interferencias como válida.
- 6.- La información actualiza continuamente, lo que optimiza la eficacia en entornos con un alto nivel de interferencia

12.3.- CANASTAS BALONCESTO

La mejora ha de incluir:

- 2 canastas
- Instalación eléctrica para la conexión de los motores de las canastas
- Transporte y todo lo necesario para su montaje, colocación y puesta en funcionamiento final.

Se compondrá de dos canastas fabricadas conforme a norma Europea EN-1270 CLASE A TIPO 5 en cuanto a seguridad, estabilidad y resistencia, compuestas de:

ESTRUCTURA AUXILIAR:

Calidad del acero S 275 JOH, S 235 JR, (DD 11) SAE 1008, laminado en frío compuesta por barras de tubo de acero de 80 x 80 x 3 mm (hasta 5,5m) ó 100 x 100 x 3 mm (a partir de 5,5m), incluyendo vientos tensores en cable de acero de 6mm para evitar flechas superiores a 3cm, dos tubos longitudinales por canasta con perfil en función de la distancia entre cerchas de estructura de cubierta y de longitud necesaria según planos.

Travesaños que unen los tubos longitudinales de las mismas dimensiones que los anteriormente descritos, ancho mínimo 1500 mm., para la colocación de las bisagras ó nudos de giro total, travesaños por canasta cuatro unidades, donde se alojan todos los sistemas, fijación obligatoria mediante sistema de bridas, tipo mecano.

La estructura auxiliar garantizará en todo momento que las canastas no tengan una fecha superior a tres centímetros aún en los momentos de cargas más desfavorables, por ejemplo cuando se realicen mates al colgarse sobre el aro.

ESTRUCTURA PRINCIPAL:

Fabricada en tubo de 100 x 50 x 3 mm., en forma de V, en la parte superior, que se unen a un tubo de 100 x 100 x 3 mm., donde se fijara el tablero que llevará regulación en altura así como en verticalidad, todo el conjunto del tablero se unirá por sistema de doble abrazadera en pletina 100 x 6 mm. de seguridad atornillada por cuatro puntos al mástil principal de 100 x 100 x 3 mm. La estructura en posición de juego quedará totalmente vertical al suelo siendo bloqueada mediante tirante estabilizador trasero, para evitar vibraciones.

Todo el giro de replegado de la canasta se realiza mediante casquillos de acero de 65 x60 mm. y 31 mm de diámetro donde se alojarán los bulones auto engrasados de seguridad de 180 x 30 mm., garantizando con este sistema el gripado de los tradicionales bulones ofreciendo así una seguridad total.

TABLERO:

Los tableros se fijan a marcos de estructura perimetral en tubo de 50 x 25 x 2 mm., con refuerzo en su parte inferior en tubo de 50 x 25 x 2 mm., con acoplamiento para el aro. El aro basculante de dos muelles se fija directamente al marco en tubo de 50 x 50 x 2 mm el sistema de anclaje del aro aísla de tensiones por completo al tablero para evitar su rotura garantizando una funcionalidad mayor. El conjunto montará tableros de 1800 x 1050 x 15 mm., en metacrilato.

Las aristas del tablero deberán estar almohadilladas.

ARO:

Fabricado en acero macizo de 20 mm Ø calidad S 235 JR conforme a EN 10025 reforzado con una pletina inferior para evitar deformaciones. Sistema basculante con dos muelles modelo A.C.B. Conforme a normativa EN 1270 (AENOR)

RED:

Red de nylon o de algodón de 5 mm de grosor. Mod. COMPETICION

SISTEMA SEGURIDAD ANTICAIDA

Sistema de seguridad anticada, evitará la caída brusca de la estructura por rotura del cable de enrollamiento. EN 1270 (AENOR)

SISTEMA DE SEGURIDAD ALMOHADILLADO DE TABLERO

Sistema de almohadillado del tablero en su parte inferior y laterales hasta 350mm.

Fabricado en perfil extrusionado de poliuretano celular expandido color azul, conforme EN1270 (AENOR)

MOTOR ELECTRICO2 Y REDUCTORA:

Motor eléctrico de 0,50 C.V. de potencia a 1350 R.P.M. 50 – 60 Hz a 230 ó 400 V., trifásicos, con caja de automatismo eléctrico, reductora relación 80/1 que hace imposible el retroceso tanto en la bajada como en la

subida, aún teniendo un corte de corriente con esta relación el bloqueo queda garantizado, sistema de la reductora corona sinfín en bronce y baño de aceite de por vida lo que garantiza un desgaste muy bajo debido a que los tiempos de trabajo, tiempo máximo de plegado o desplegado 2 minutos, (velocidad del cable de acero es de 14 r.p.m) y nunca llegan a tener ningún tipo de calentamiento ó fricción en los materiales, los motores llevan dos finales de carrera (Sist. De levas) de subida y bajada que actúan automáticamente cuando llega al final del recorrido efectuando el paro automático.

POLEAS:

Construidas en acero macizo torneadas y dos rodamientos de bolas auto lubricados de por vida con dispositivo de cierre superior para evitar que el cable de acero se pueda salir del alojamiento en la polea.

CABLE DE ACERO:

Cable de acero de 6 mm. Diámetro; de composición 6 – 19 + 1 muy flexible y de gran resistencia para evitar deformaciones en el mismo al enrollarse en el tambor, dimensiones del tambor 250 mm. Longitud y 80 mm. Diámetro que evitan los saltos del cable al enrollarse en el mismo. Con certificado de calidad de resistencias y esfuerzos.

CERTIFICACIONES DE ESTRUCTURA:

Certificados ISO 9001:2000 e ISO 14001:2004 conformes a sistema de gestión de calidad y medio ambiente (SGCM) en todos sus procesos de fabricación con un alcance de aplicación a diseño, fabricación, venta, instalación y servicio posventa de equipamiento deportivo, parques infantiles y mobiliario urbano.

Certificado europeo de homologación en soldadura para todo su proceso de fabricación y montaje, conforme a normativa europea que obliga a que cualquier sistema mecánico instalado arriostrado a cubierta o pared de pabellones polideportivos, su instalación deberá ser realizada mediante soldadura de seguridad homologada y acreditada por la EUROPEAN WELDING SOCIETY.

PINTURA:

Todas las partes metálicas se prepararán mediante un tratamiento de tres fases de desengrase y fosfatado, con una última fase de limpieza con agua desmineralizada, secado a 130 °C y posteriormente pintado al horno a 200°C asegurando un micraje no inferior a 100 micras. El conjunto irá pintado en blanco de forma que sea perfectamente visible.

NOTA: Transcurrido un mes desde la adjudicación del contrato, la documentación de las empresas que hayan optado al presente pliego y no la hayan retirado, será destruida.

13. PERSONAL SUBROGABLE

PERSONAL SUBROGABLE QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL C.D.M. LOBETE (Logroño)							
	ANTIGÜEDAD	COD CTO	% JORNADA	CONVENIO	CAT CONV	PUESTO	SALARIO ANUAL (€)
1	01-07-2004	100	100	Instalaciones Deportivas Estatal	GRUPO 4/NI	CELADOR/A	13.116,00
2	06-02-2011	189	100	Instalaciones Deportivas Estatal	GRUPO 4/NI	CELADOR/A	12.342,00
3	23-08-2007	100	100	Instalaciones Deportivas Estatal	GRUPO 4/NI	CELADOR/A	12.342,00
4	09-04-2007	100	100	Instalaciones Deportivas Estatal	GRUPO 4/NI	CELADOR/A	12.342,00
5	09-04-2007	100	100	Instalaciones Deportivas Estatal	GRUPO 4/NI	CELADOR/A	13.116,00
6	08-10-2007	150	100	Instalaciones Deportivas Estatal	GRUPO 4/NI	CELADOR/A	12.342,00
7	09-04-2007	300	74	Instalaciones Deportivas Estatal	GRUPO 4 N1	CELADOR/A	9.894,00
8	09-04-2007	100	100	Instalaciones Deportivas Estatal	GRUPO 3/NI	CELADOR/A	13.839,00
9	30-09-2013	300	100	Instalaciones Deportivas Estatal	GRUPO 4 N1	CELADOR/A	S/CONVENIO
10	10-01-2015	501	47,38	Instalaciones Deportivas Estatal	GRUPO 4 N2	CELADOR/A	S/CONVENIO
11	28-09-2013	300	47,12	Instalaciones Deportivas Estatal	GRUPO 4 N2	CELADOR/A	S/CONVENIO
12	10-08-2011	401	100	Instalaciones Deportivas Estatal	GRUPO 2/NI	DIRECTOR/A	22.450,00
13	14-03-2012	401	100	Instalaciones Deportivas Estatal	GRUPO 3/NI	ENCARGADO/A	20.000,00
14	28-01-2009	200	93	Instalaciones Deportivas Estatal	GRUPO 2/NI	ENFERMERO/A	15.893,52
15	01-09-2011	200	93	Instalaciones Deportivas Estatal	GRUPO 2/NI	ENFERMERO/A	15.925,00
16	25-09-2007	200	93	Instalaciones Deportivas Estatal	GRUPO 2/NI	ENFERMERO/A	15.893,52
17	01-05-2007	200	52,53	Limpieza La Rioja	LIMPIADOR	LIMPIADOR/A	S/CONVENIO
18	04-05-2007	100	100	Limpieza La Rioja	LIMPIADOR	LIMPIADOR/A	S/CONVENIO
19	01-05-2007	100	100	Limpieza La Rioja	LIMPIADOR	LIMPIADOR/A	S/CONVENIO

20	17-02-2010	100	100	Limpieza La Rioja	LIMPIADOR	LIMPIADOR/A	S/CONVENIO
21	01-05-2007	100	100	Limpieza La Rioja	LIMPIADOR	LIMPIADOR/A	S/CONVENIO
22	04-05-2007	100	100	Limpieza La Rioja	LIMPIADOR	LIMPIADOR/A	S/CONVENIO
23	01-05-2007	200	52,53	Limpieza La Rioja	LIMPIADOR	LIMPIADOR/A	S/CONVENIO
24	01-07-2004	200	26,26	Limpieza La Rioja	LIMPIADOR	LIMPIADOR/A	S/CONVENIO
25	01-05-2007	100	100	Limpieza La Rioja	LIMPIADOR	LIMPIADOR/A	S/CONVENIO
26	01-05-2007	200	52,53	Limpieza La Rioja	LIMPIADOR	LIMPIADOR/A	S/CONVENIO
27	19-11-2011	200	50	Instalaciones Deportivas E estatal	GRUPO 5	LIMPIADOR/A	S/CONVENIO
28	24-01-2014	501	50	Instalaciones Deportivas E estatal	GRUPO 5	LIMPIADOR/A	S/CONVENIO
29	09-12-2014	501	50	Instalaciones Deportivas E estatal	GRUPO 5	LIMPIADOR/A	S/CONVENIO
30	04-01-2010	200	81	Instalaciones Deportivas E estatal	GRUPO 4/NI	MONITOR/A FITNESS	13.109,52
31	15-03-2010	200	81	Instalaciones Deportivas E estatal	GRUPO 4/NI	MONITOR/A FITNESS	13.109,52
32	17-10-2008	200	81	Instalaciones Deportivas E estatal	GRUPO 4/NI	MONITOR/A FITNESS	14.133,24
33	07-12-2014	501	36,25	Instalaciones Deportivas E estatal	GRUPO 3/NI	MONITOR/A FITNESS	S/CONVENIO
34	15-09-2007	150	100	Instalaciones Deportivas E estatal	GRUPO 3/NI	OFICIAL MANTENIMIENTO	14.978,16
35	14-01-2011	100	100	Instalaciones Deportivas E estatal	GRUPO 3/NI	OFICIAL MANTENIMIENTO	14.978,16
36	02-04-2007	100	100	Instalaciones Deportivas E estatal	GRUPO 3/NI	OFICIAL MANTENIMIENTO	14.978,16
37	02-04-2007	100	94,28	Instalaciones Deportivas E estatal	GRUPO 3/NI	OFICIAL MANTENIMIENTO	14.121,36
38	02-07-2014	189	100	Instalaciones Deportivas E estatal	GRUPO 3 N1	OFICIAL MANTENIMIENTO	S/CONVENIO
39	01-12-2012	401	100	Instalaciones Deportivas E estatal	GRUPO 3/NI	OFICIAL MANTENIMIENTO	S/CONVENIO
40	10-01-2008	200	77	Instalaciones Deportivas E estatal	GRUPO 4/NI	SOCORRISTA	9.447,96
41	01-09-2008	289	69	Instalaciones Deportivas E estatal	GRUPO 4/NI	SOCORRISTA	8.700,12
42	10-04-2007	200	77	Instalaciones Deportivas E estatal	GRUPO 4/NI	SOCORRISTA	9.447,96
43	19-01-2009	250	69	Instalaciones Deportivas E estatal	GRUPO 4/NI	SOCORRISTA	8.700,12

44	01-09-2008	200	77	Instalaciones Deportivas Estatal	GRUPO 4/NI	SOCORRISTA	9.447,96
45	16-01-2012	501	69	Instalaciones Deportivas Estatal	GRUPO 4/NI	SOCORRISTA	8.700,12
46	24-02-2012	200	49	Instalaciones Deportivas Estatal	GRUPO 4/NI	SOCORRISTA	6.220,80

Logroño, 3 de junio de 2015

EL PRESIDENTE DEL CONJSO DE ADMINISTRACION DE LOGROÑO DEPORTE, S.A.

Fdo.: Javier Merino Martínez

